CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
"Comprometidos por una sociedad incluyente"

24 de julio de 2024

Señores:
Alcaldía Municipal de Duitama
Duitama, Boyacá

Asunto: Presentación de propuesta "Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) dirigida a Personas con Discapacidad, habitantes del Municipio de Duitama – Boyacá"
Respetados señores:

Reciban un cordial saludo.

Mediante la presente, me permito presentar ante su despacho la propuesta titulada *"Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) dirigida a Personas con Discapacidad, habitantes del Municipio de Duitama – Boyacá"*, cuyo propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones intersectoriales, participativas y sostenibles, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la política pública de discapacidad en Colombia.

Esta iniciativa busca fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las personas con discapacidad y sus familias, promover su inclusión activa en la vida comunitaria y facilitar el acceso a servicios y oportunidades que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, a través del enfoque de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

La propuesta se encuentra alineada con los principios de equidad, participación, accesibilidad e inclusión social, y está diseñada para articularse con las estrategias existentes del municipio en materia de desarrollo social y atención a poblaciones vulnerables.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos para ampliar cualquier información adicional que se requiera, así como para concertar los mecanismos de articulación institucional necesarios para su implementación.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
CC. 52.472.004 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTORA

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
"Comprometidos por una sociedad incluyente"

28 de julio de 2024

Señores:
Alcaldía Municipal de Duitama
Duitama, Boyacá

Ciudad

Asunto: Carta compromiso sobre disponibilidad y administración de recursos en el marco del convenio

Yo, SANDRA MILENA BEJARANO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.472.004 de Bogotá , en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CEDHI "Centro de Desarrollo Humano Integral", me permito manifestar a ustedes, de manera formal, lo siguiente:

En cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente y como condición previa a la suscripción del acta de inicio del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Duitama y la FUNDACION CEDHI, manifiesto a través de la presente mi compromiso con el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos para la ejecución del convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Duitama.

Previo a la suscripción del acta de inicio, me comprometo a presentar la **certificación que acredite la disponibilidad de los recursos económicos aportados por la entidad**, los cuales estarán representados en dinero o en instrumentos financieros, jurídicos o contables con liquidez comprobada, equivalentes al efectivo.

Dichos recursos se encontrarán **depositados en una cuenta bancaria de titularidad exclusiva de la ESAL**, habilitada únicamente para la gestión financiera del convenio. Esta cuenta permitirá garantizar la **trazabilidad, transparencia y posibilidad de auditoría** de los fondos por parte de la entidad estatal durante toda la ejecución del proyecto.

Lo anterior se presenta como constancia de nuestra voluntad institucional de cumplir con los requisitos financieros y administrativos exigidos, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y privados en el marco del convenio.

SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
CC. 52.472.004 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTORA
FUNDACIÓN CEDHI
NIT. 900.032.841

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

"Comprometidos por una sociedad incluyente"

Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) dirigido a Personas con Discapacidad, habitantes del Municipio de Duitama – Boyacá"



SANDRA BEJARANO MORENO

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CEDHI

2025

FUNDACION CEDHI

www.cedhi.com

La Fundación CEDHI (Centro de Desarrollo Humano Integral), es una empresa social, cuyo propósito es contribuir al restablecimiento de los derechos humanos, promover espacios de reflexión y participación orientada a la construcción y fortalecimiento de procesos de productividad e inclusión social, de la población colombiana en estado de vulnerabilidad social.

Desde su fundación en el año 2005, la fundación CEDHI ha desarrollado diversidad de programas sociales y de prestación de servicios en salud, enfocados a mejorar la calidad de vida, equidad y reconocimiento de derechos de las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad.

Nuestra población:

Mujer

Familia

Infancia y adolescencia

Discapacidad

Juventud

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) propuesta por la OMS y adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, busca responder a las necesidades de las personas con discapacidad desde un enfoque integral, participativo y territorial. En el municipio de Duitama, se reconoce la existencia de una población con discapacidad a la cual se le debe garantizar acceso a la salud, la educación, el trabajo y la participación social.

Implementar esta estrategia permitirá generar procesos de inclusión, fortalecer redes comunitarias y fomentar la corresponsabilidad institucional y social en la garantía de derechos. Esta propuesta se alinea con los lineamientos nacionales e internacionales en materia de discapacidad, así como con los planes de desarrollo y políticas públicas vigentes en el municipio. Además, responde a la necesidad de avanzar hacia entornos más accesibles, equitativos e inclusivos para todos los ciudadanos.



ANTECEDENTES

En Colombia, la RBC se implementa como una estrategia para garantizar el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 113 de 2020 y otros lineamientos, ha orientado a las entidades territoriales para su adopción y ejecución.

En Duitama, si bien se han desarrollado acciones puntuales para la atención a personas con discapacidad. Esta propuesta busca dar continuidad y coherencia a dichos esfuerzos, promoviendo la participación activa de la población con discapacidad, sus familias y actores institucionales, sociales y comunitarios.

MARCO CONCEPTUAL

La Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) es una estrategia de desarrollo inclusivo impulsada por y para las personas con discapacidad. Abarca cinco componentes clave:

- **Salud:** Atención integral con énfasis en la funcionalidad y el abordaje interdisciplinario.
- **Educación:** Inclusión educativa con adaptaciones curriculares y fortalecimiento docente.
- **Sustento:** Capacitación y oportunidades laborales para una vida autónoma y productiva.
- **Empoderamiento:** Formación en derechos, ciudadanía y fortalecimiento de organizaciones sociales.
- **Social:** Participación comunitaria, mapeo de activos, redes de apoyo y eliminación de barreras sociales.

La RBC parte de la premisa de que el entorno comunitario debe ser un espacio propicio para la inclusión, la rehabilitación funcional y la transformación social hacia una cultura de respeto y reconocimiento de la diversidad.

OBJETIVO GENERAL

Implementar la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el municipio de Duitama, Boyacá, a través de acciones articuladas en los componentes de salud, educación, sustento, empoderamiento y social, que promuevan la inclusión, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Objetivos Específicos

1. Realizar valoraciones funcionales y vocacionales a Personas con Discapacidad (PcD), con el fin de identificar necesidades individuales, capacidades y apoyos requeridos para su inclusión social y educativa.
2. Fortalecer las capacidades del talento humano en salud, educación y del sector comunitario mediante procesos de formación, sensibilización y asesoría técnica en la estrategia RBC y la atención con enfoque

diferencial.

3. Promover la autonomía económica y la inclusión laboral de PcD mediante procesos de formación para el trabajo, emprendimiento y alianzas con el sector empresarial.
4. Fomentar espacios de participación, expresión y apropiación de derechos para PcD y sus cuidadores, generando procesos organizativos y comunitarios sostenibles.
5. Articular redes institucionales, comunitarias y familiares que fortalezcan la atención integral, la inclusión educativa y social de PcD a través de mecanismos de coordinación, mapeo de activos y acciones colectivas.
6. Sensibilizar a la comunidad y a los diferentes actores sobre los derechos, potencialidades y necesidades de las PcD, mediante acciones comunicativas, eventos comunitarios y actividades de visibilización.

METODOLOGÍA

La estrategia se implementará mediante un enfoque territorial, participativo e intersectorial, organizado por componentes de la RBC. La metodología contempla:

1. **Diagnóstico participativo:** Levantamiento de información sobre las condiciones de vida, acceso a servicios y necesidades de la población con discapacidad.
2. **Convocatoria y articulación interinstitucional:** Coordinación con EPS, IPS, Secretaría de Salud, ICBF, SENA, UPTC, líderes comunitarios, organizaciones de personas con discapacidad y otros actores clave.
3. **Intervenciones por componente:** Desarrollo de actividades específicas como evaluaciones funcionales, talleres, mesas de trabajo, capacitaciones, visitas domiciliarias, producción de material educativo y eventos comunitarios.
4. **Seguimiento y evaluación:** Registro de listas de asistencia, actas, informes técnicos y sistematización de experiencias para evaluar impacto, sostenibilidad y replicabilidad.

ACTIVIDADES

COMPONENTE SALUD

1	Realizar la evaluación funcional y vocacional integral a 95 adultos identificados como Personas con Discapacidad (PcD). La evaluación será llevada a cabo por una junta profesional conformada por médico fisiatra, médico familiar y psicólogo. El entregable por cada evaluación será un informe individualizado que incluya: diagnóstico funcional, valoración de capacidades vocacionales, recomendaciones para intervenciones y soportes, y debe estar debidamente firmado por todos los profesionales intervinientes.
2	Realizar la evaluación funcional y vocacional integral a 95 niños, niñas y adolescentes (NNA), con enfoque en la identificación de necesidades para adaptaciones curriculares y apoyos para la inclusión educativa. La evaluación será realizada por una junta profesional conformada por médico fisiatra, médico familiar, médico neurólogo y psicólogo. El entregable por cada evaluación será un informe integral que especifique los hallazgos, recomendaciones de adaptaciones curriculares y soportes necesarios para su inclusión, debidamente firmado por los profesionales.

3	Generar dos (2) sesiones educativas de carácter presencial, con una duración mínima de 2 horas cada una, dirigidas a EAPB, IPS, líderes comunitarios y el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Las sesiones abordarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y la atención diferencial en salud, y serán desarrolladas por un equipo interdisciplinario. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión.
4	Generar dos (2) sesiones educativas presenciales, cada una para un máximo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas cada una. Las sesiones se enfocarán en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ajustadas a Personas con Discapacidad (PcD) y cuidadores, e incluirán información sobre Rutas Integrales de Atención (RIA) dirigidas a profesionales de la salud y población en general. Serán realizadas por un equipo interdisciplinario. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión
5	Realizar 20 visitas domiciliarias por médico especialista en medicina familiar a Personas con Discapacidad (PcD) con dependencia funcional total, ubicadas en zonas urbanas y rurales priorizadas por la Alcaldía. Cada visita deberá incluir valoración médica, elaboración de un plan de manejo domiciliario y un informe individualizado por paciente.

6	Implementar cuatro (4) sesiones para el grupo de apoyo a cuidadores en modalidad virtual. constará, con una duración mínima de 2 horas por sesión. Los temas a tratar incluirán autocuidado, gestión emocional, redes de apoyo, fortalecimiento de vínculos familiares y estrategias para el manejo del estrés, o según necesidades priorizadas por la población. Serán liderados por un equipo interdisciplinario y se utilizará la plataforma virtual [Google meet, Microsoft Teams, Zoom). Se deberán entregar actas por cada sesión y listas de asistencia.
7	Diseñar e imprimir 220 unidades de la Cartilla educativa y de actividades 'Cuidado a Cuidadores y PcD bajo la estrategia de RBC'. La cartilla tendrá 20 páginas, a color, y será entregada tanto en formato digital como impreso. Las especificaciones de impresión incluyen: papel bond 90gr para interiores y propalcote 200gr para carátula, tamaño (ejemplo A5 o 15x21 cm), y encuadernación (ejemplo anillado o grapado). El diseño será realizado por el equipo interdisciplinario conformado por un Psicólogo con experiencia en educación, Médico fisiatra y médico familiar y deberá ser aprobado por la supervisión del contrato
	COMPONENTE EDUCACIÓN
8	Generar dos (2) sesiones formativas presenciales, con una duración mínima de 2 horas cada una, dirigidas a profesionales de apoyo del sector educativo (niveles preescolar, primaria y secundaria) para Personas con Discapacidad (PcD). Las sesiones abordarán los ajustes razonables que cada niño, niña o adolescente pueda requerir. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión.

9	Generar una (1) mesa de trabajo, con una duración mínima de 2 horas, para articular la oferta académica y las adaptaciones curriculares por nivel de formación con instituciones educativas del municipio (colegios, SENA, UPTC, entre otros). El contratista deberá convocar a los actores relevantes y entregar un acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos.
	COMPONENTE SUSTENTO
10	Diseñar y ejecutar cinco (5) procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias laborales. Cada proceso se desarrollará en 16 sesiones (presenciales y virtuales, según metodología a acordar por el supervisor y el contratista), conformará grupos de hasta 33 participantes, e incluirá los materiales didácticos y de práctica necesarios para su implementación. Cada proceso culminará con la creación de un producto final con potencial de comercialización, el cual será evaluado según criterios a establecer por la supervisión
11	Implementar un proceso de capacitación para 20 personas con movilidad reducida o dependencia funcional, orientado al fortalecimiento de competencias laborales. Este proceso, se adaptará al emprendimiento de preferencia de cada usuario, incluirá: una (1) sesión presencial mensual, con una duración de dos (2) horas y cuatro (4) sesiones virtuales sincrónicas con los procesos de capacitación ya existentes con una duración mínima de 2 horas. Incluirá los materiales necesarios para su ejecución, y culminará con la creación de un producto final con potencial de comercialización.

12	Implementar una (1) mesa de trabajo, con una duración mínima de 2 horas, dirigida a empresas, empresarios y líderes comunitarios de la estrategia RBC, con el fin de promover la contratación y permanencia de personas con discapacidad en el ámbito laboral. El contratista deberá gestionar la convocatoria y entregar un acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos
	COMPONENTE DE EMPODERAMIENTO
13	Generar cuatro (4) talleres de fortalecimiento de apropiación de derechos y ciudadanía para Personas con Discapacidad (PcD) y cuidadores, con grupos de un máximo de 40 personas por taller. Cada taller tendrá una duración minima de 2 horas, incluirá metodología participativa, y se suministrará un refrigerio por participante consistente en: Jugo en caja o bebida tipo néctar de marca comercial y un paquete de alimento de consumo inmediato. Todos los productos serán adquiridos en establecimientos de comercio reconocido ya empacados y listos para su consumo.
14	Promover cinco (5) espacios de expresión y participación para Personas con Discapacidad (PcD) y agentes comunitarios de la estrategia RBC en medios de comunicación y redes sociales. Los espacios pueden incluir: entrevistas en emisoras locales, publicación de artículos en prensa digital, piezas audiovisuales para Redes Sociales como Facebook, Instagram., con el objetivo de difundir experiencias y promover la inclusión. Se deberá entregar evidencia de la publicación/difusión de cada espacio.
15	Realizar una (1) mesa de trabajo concertada con consultorios jurídicos del municipio, con una duración mínima de 2 horas. El entregable de esta actividad será el diseño y entrega de un flyer digital (en formato PDF editable y JPG) que contenga la Ruta de atención en justicia social para Personas con Discapacidad (PcD). El diseño y contenido del flyer deberán ser aprobados por la supervisión del contrato

16	Realizar dos (2) sesiones de educación, con una duración mínima de 2 horas cada una, para promover la conformación de una organización social de autoayuda dirigida a personas con discapacidad y/o sus familiares y cuidadores interesados, con grupos de hasta 40 adultos. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe de las jornadas.
	COMPONENTE SOCIAL
17	Diseñar, gestionar y georeferenciar un (1) mapeo de activos en salud, recreativos, sociales y otros recursos priorizados por la comunidad. (El entregable será un sistema de información geográfica (SIG) que permita visualizar y consultar la ubicación y características de los activos identificados. Se deberá entregar la metodología utilizada para la recolección y priorización de la información.
18	Desarrollar un (1) taller, con una duración mínima de 2 horas, dirigido a agentes comunitarios de la Estrategia RBC y líderes sociales. El taller brindará herramientas conceptuales y metodológicas para la actualización y apropiación del mapeo de activos en salud, recreación, rutas de atención y demás recursos sociales priorizados por la población con discapacidad. Se deberán entregar materiales didácticos y lista de asistencia.
19	Ejecutar una (1) mesa técnica intersectorial, con una duración mínima de 2 horas, liderada por un experto en Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) con experiencia acreditada en el tema. La mesa técnica convocará a actores de entidades como IERD, Comfaboy, Alcaldía, Sector Transporte, entre otros, con el fin de sensibilizar y generar compromisos para acciones diferenciales e inclusivas en favor de las Personas con Discapacidad (PcD). Se deberá entregar el acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos."

20	Organizar y ejecutar un (1) evento de clausura de la estrategia RBC, con una duración mínima de 3 horas, a través de una feria deportiva/recreativa/de participación. El evento promoverá la vinculación de PcD a la oferta de programas sociales del territorio (ej. IERD, Comfaboy, PIC), socializará logros y reconocerá la participación de los actores. Incluirá: Se entregarán diplomas de participación a 220 personas, impresos en papel especial tipo diploma, con gramaje entre 150 y 180 gr, opalina, en tamaño carta (21,5 x 28 cm), a color, con diseño institucional personalizado e inclusión de logos y firmas de las entidades organizadoras. Suministro de refrigerio para 440 asistentes, compuesto por una bebida tipo jugo (mínimo 250 ml), servido en vaso con tapa o envasado de forma higiénica y un producto de pastelería tipo como ponqué o pastel servido de manera individual. Elaboración y entrega de folleto informativo folleto informativo por participante, en formato plegable a tres caras (tríptico), tamaño carta (21,5 x 28 cm), impreso a full color por ambas caras, en papel propalcote brillante de 150 gramos. Uso de sonido para el evento, un (1) recreacionista y dos (2) apoyos logísticos permanentes.

21	Organizar y ejecutar una (1) salida recreativa para un máximo de 385 personas. La actividad incluirá: • Suministro de transporte terrestre desde el municipio de Duitama hasta el lugar de destino y regreso, utilizando vehículos aptos para la población. • Un refrigerio : Jugo empacado, 250 ml aproximadamente./ Producto de pastelería individual, como ponqué o muffin, con un peso de 80 a 100 gramos. • Un almuerzo por participante : Porción de proteína (carne de res, pollo o pescado) cocida, entre 120 y 150 gramos. / Sopa nutritiva elaborada con verduras y caldo natural, en cantidad de 250 a 300 ml./ Porción de carbohidratos (arroz blanco, papas o yuca) cocidos, 150 gramos./ Ensalada mixta fresca (lechuga, tomate, zanahoria y otros vegetales de temporada), 80 a 100 gramos. /Jugo 250 ml. Todos los alimentos serán preparados y servidos bajo condiciones higiénicas que garanticen la seguridad alimentaria y calidad para los participantes durante la actividad recreativa. • Acceso o entrada al lugar de destino. Logística integral y acompañamiento permanente por parte del equipo de profesionales (ejemplo: 1 profesional de la salud y 2 apoyos logísticos) durante toda la jornada.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

5 meses

TALENTO HUMANO

ITEM	APOYO PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO
1	✓ Coordinación del proyecto Contar con un (1) profesional para la Coordinación del proyecto. Sus funciones incluirán: liderazgo en la planificación, ejecución y evaluación técnica del programa; coordinación del equipo interdisciplinario; representación del programa ante aliados estratégicos; facilitación de la articulación intersectorial; elaboración de informes técnicos y acompañamiento a los planes de atención. El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.
2	✓ Auxiliar Administrativo Contar con un (1) Auxiliar Administrativo. Sus funciones incluirán: apoyo a la logística y documentación general del proyecto; gestión de la convocatoria y registro de talleres y reuniones; sistematización de experiencias y coordinación de evidencias (registro fotográfico, videos, testimonios); seguimiento a compromisos institucionales mediante elaboración de actas; y mantenimiento actualizado de la base de datos de beneficiarios y actividades. El auxiliar deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.
	✓ Asesor de Proyectos de Inversión Social

3	Contar con un (1) Asesor de Proyectos de Inversión Social. Sus funciones incluirán: asistencia técnica al equipo en el diseño e implementación del modelo RBC; acompañamiento en la elaboración de informes técnicos y propuestas de mejora del proyecto; participación en el análisis de datos del proyecto; aporte a la articulación con redes y expertos relevantes; apoyo en procesos de formación del equipo y aseguramiento del enfoque de derechos y equidad en todas las acciones. El asesor deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.
	✓ Auxiliar Logistico
4	Contar con un (1) Auxiliar Logístico. Sus funciones incluirán: coordinación del montaje, transporte y entrega de materiales necesarios para las actividades; apoyo en la instalación de mobiliario y señalización; distribución de papelería, kits y refrigerios; apoyo en campo durante la ejecución de actividades; coordinación de alquiler y devolución de equipos; apoyo en la recopilación de evidencias visuales y documentales (fotografías, videos) y el cuidado y mantenimiento de los recursos asignados al proyecto. El auxiliar deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

"Comprometidos por una sociedad incluyente"

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 1

Cordialmente,

SANDRA BEJARANO MORENO DIRECTORA-
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL – CEDHI TEL. 3124522705
www.cedhi.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPONENTE SALUD				
1	Realizar la evaluación funcional y vocacional integral a 95 adultos identificados como Personas con Discapacidad (PcD). La evaluación será llevada a cabo por una junta profesional conformada por médico fisiatra, médico familiar y psicólogo. El entregable por cada evaluación será un informe individualizado que incluya: diagnóstico funcional, valoración de capacidades vocacionales, recomendaciones para intervenciones y soportes, y debe estar debidamente firmado por todos los profesionales intervinientes.	Unidad	95	$ 609.022,56	$ 57.857.142,86
2	Realizar la evaluación funcional y vocacional integral a 95 niños, niñas y adolescentes (NNA), con enfoque en la identificación de necesidades para adaptaciones curriculares y apoyos para la inclusión educativa. La evaluación será realizada por una junta profesional conformada por médico fisiatra, médico familiar, médico neurólogo y psicólogo. El entregable por cada evaluación será un informe integral que especifique los hallazgos, recomendaciones de adaptaciones curriculares y soportes necesarios para su inclusión, debidamente firmado por los profesionales.	Unidad	95	$ 609.022,56	$ 57.857.142,86
3	Generar dos (2) sesiones educativas de carácter presencial, con una duración mínima de 2 horas cada una, dirigidas a EAPB, IPS, líderes comunitarios y el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Las sesiones abordarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y la atención diferencial en salud, y serán desarrolladas por un equipo interdisciplinario. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión.	Unidad	2	$ 1.142.857,14	$ 2.285.714,29
4	Generar dos (2) sesiones educativas presenciales, cada una para un máximo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas cada una. Las sesiones se enfocarán en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ajustadas a Personas con Discapacidad (PcD) y cuidadores, e incluirán información sobre Rutas Integrales de Atención (RIA) dirigidas a profesionales de la salud y población en general. Serán realizadas por un equipo interdisciplinario. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión	Unidad	2	$ 1.142.857,14	$ 2.285.714,29
5	Realizar 20 visitas domiciliarias por médico especialista en medicina familiar a Personas con Discapacidad (PcD) con dependencia funcional total, ubicadas en zonas urbanas y rurales priorizadas por la Alcaldía. Cada visita deberá incluir valoración médica, elaboración de un plan de manejo domiciliario y un informe individualizado por paciente.	Unidad	20	$ 357.142,86	$ 7.142.857,14

6	Implementar cuatro (4) sesiones para el grupo de apoyo a cuidadores en modalidad virtual. constará, con una duración mínima de 2 horas por sesión. Los temas a tratar incluirán autocuidado, gestión emocional, redes de apoyo, fortalecimiento de vínculos familiares y estrategias para el manejo del estrés, o según necesidades priorizadas por la población. Serán liderados por un equipo interdisciplinario y se utilizará la plataforma virtual [Google meet, Microsoft Teams, Zoom). Se deberán entregar actas por cada sesión y listas de asistencia.	Unidad	4	$ 785.714,29	$ 3.142.857,14
7	Diseñar e imprimir 220 unidades de la Cartilla educativa y de actividades 'Cuidado a Cuidadores y PcD bajo la estrategia de RBC'. La cartilla tendrá 20 páginas, a color, y será entregada tanto en formato digital como impreso. Las especificaciones de impresión incluyen: papel bond 90gr para interiores y propalcote 200gr para carátula, tamaño (ejemplo A5 o 15x21 cm), y encuadernación (ejemplo anillado o grapado). El diseño será realizado por el equipo interdisciplinario conformado por un Psicólogo con experiencia en educación, Médico fisiatra y médico familiar y deberá ser aprobado por la supervisión del contrato	Unidad	220 cartillas	$ 55.844,16	$ 12.285.714,29
	COMPONENTE EDUCACIÓN				
8	Generar dos (2) sesiones formativas presenciales, con una duración mínima de 2 horas cada una, dirigidas a profesionales de apoyo del sector educativo (niveles preescolar, primaria y secundaria) para Personas con Discapacidad (PcD). Las sesiones abordarán los ajustes razonables que cada niño, niña o adolescente pueda requerir. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe por cada sesión.	Unidad	2	$ 1.142.857,14	$ 2.285.714,29
9	Generar una (1) mesa de trabajo, con una duración mínima de 2 horas, para articular la oferta académica y las adaptaciones curriculares por nivel de formación con instituciones educativas del municipio (colegios, SENA, UPTC, entre otros). El contratista deberá convocar a los actores relevantes y entregar un acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos.	Unidad	1	$ 1.142.857,14	$ 1.142.857,14
	COMPONENTE SUSTENTO				
10	Diseñar y ejecutar cinco (5) procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias laborales. Cada proceso se desarrollará en 16 sesiones (presenciales y virtuales, según metodología a acordar por el supervisor y el contratista), conformará grupos de hasta 33 participantes, e incluirá los materiales didácticos y de práctica necesarios para su implementación. Cada proceso culminará con la creación de un producto final con potencial de comercialización, el cual será evaluado según criterios a establecer por la supervisión	Unidad	80 sesiones	$ 1.219.642,86	$ 97.571.428,57

11	Implementar un proceso de capacitación para 20 personas con movilidad reducida o dependencia funcional, orientado al fortalecimiento de competencias laborales. Este proceso, se adaptará al emprendimiento de preferencia de cada usuario, incluirá: una (1) sesión presencial mensual, con una duración de dos (2) horas y cuatro (4) sesiones virtuales sincrónicas con los procesos de capacitación ya existentes con una duración mínima de 2 horas. Incluirá los materiales necesarios para su ejecución, y culminará con la creación de un producto final con potencial de comercialización.	Unidad	100 sesiones	$ 214.285,71	$ 21.428.571,43
12	Implementar una (1) mesa de trabajo, con una duración mínima de 2 horas, dirigida a empresas, empresarios y líderes comunitarios de la estrategia RBC, con el fin de promover la contratación y permanencia de personas con discapacidad en el ámbito laboral. El contratista deberá gestionar la convocatoria y entregar un acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos	Unidad	1	$ 1.142.857,14	$ 1.142.857,14
	COMPONENTE DE EMPODERAMIENTO				
13	Generar cuatro (4) talleres de fortalecimiento de apropiación de derechos y ciudadanía para Personas con Discapacidad (PcD) y cuidadores, con grupos de un máximo de 40 personas por taller. Cada taller tendrá una duración mínima de 2 horas, incluirá metodología participativa, y se suministrará un refrigerio por participante consistente en: Jugo en caja o bebida tipo néctar de marca comercial y un paquete de alimento de consumo inmediato. Todos los productos serán adquiridos en establecimientos de comercio reconocido ya empacados y listos para su consumo.	Unidad	4	$ 910.714,29	$ 3.642.857,14
14	Promover cinco (5) espacios de expresión y participación para Personas con Discapacidad (PcD) y agentes comunitarios de la estrategia RBC en medios de comunicación y redes sociales. Los espacios pueden incluir: entrevistas en emisoras locales, publicación de artículos en prensa digital, piezas audiovisuales para Redes Sociales como Facebook, Instagram., con el objetivo de difundir experiencias y promover la inclusión. Se deberá entregar evidencia de la publicación/difusión de cada espacio.	Unidad	5	$ 714.285,71	$ 3.571.428,57
15	Realizar una (1) mesa de trabajo concertada con consultorios jurídicos del municipio, con una duración mínima de 2 horas. El entregable de esta actividad será el diseño y entrega de un flyer digital (en formato PDF editable y JPG) que contenga la Ruta de atención en justicia social para Personas con Discapacidad (PcD). El diseño y contenido del flyer deberán ser aprobados por la supervisión del contrato	Unidad	1	$ 1.428.571,43	$ 1.428.571,43

16	Realizar dos (2) sesiones de educación, con una duración mínima de 2 horas cada una, para promover la conformación de una organización social de autoayuda dirigida a personas con discapacidad y/o sus familiares y cuidadores interesados, con grupos de hasta 40 adultos. Se deberán entregar listas de asistencia y un informe de las jornadas.	Unidad	2	$ 1.142.857,14	$ 2.285.714,29
	COMPONENTE SOCIAL				
17	Diseñar, gestionar y georeferenciar un (1) mapeo de activos en salud, recreativos, sociales y otros recursos priorizados por la comunidad. (El entregable será un sistema de información geográfica (SIG) que permita visualizar y consultar la ubicación y características de los activos identificados. Se deberá entregar la metodología utilizada para la recolección y priorización de la información.	Unidad	1	$ 2.285.714,29	$ 2.285.714,29
18	Desarrollar un (1) taller, con una duración mínima de 2 horas, dirigido a agentes comunitarios de la Estrategia RBC y líderes sociales. El taller brindará herramientas conceptuales y metodológicas para la actualización y apropiación del mapeo de activos en salud, recreación, rutas de atención y demás recursos sociales priorizados por la población con discapacidad. Se deberán entregar materiales didácticos y lista de asistencia.	Unidad	1	$ 1.285.714,29	$ 1.285.714,29
19	Ejecutar una (1) mesa técnica intersectorial, con una duración mínima de 2 horas, liderada por un experto en Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) con experiencia acreditada en el tema. La mesa técnica convocará a actores de entidades como IERD, Comfaboy, Alcaldía, Sector Transporte, entre otros, con el fin de sensibilizar y generar compromisos para acciones diferenciales e inclusivas en favor de las Personas con Discapacidad (PcD). Se deberá entregar el acta de la sesión con los acuerdos y compromisos establecidos."	Unidad	1	$ 2.857.142,86	$ 2.857.142,86

20	Organizar y ejecutar un (1) evento de clausura de la estrategia RBC, con una duración mínima de 3 horas, a través de una feria deportiva/recreativa/de participación. El evento promoverá la vinculación de PcD a la oferta de programas sociales del territorio (ej. IERD, Comfaboy, PIC), socializará logros y reconocerá la participación de los actores. Incluirá: Se entregarán diplomas de participación a 220 personas, impresos en papel especial tipo diploma, con gramaje entre 150 y 180 gr, opalina, en tamaño carta (21,5 x 28 cm), a color, con diseño institucional personalizado e inclusión de logos y firmas de las entidades organizadoras. Suministro de refrigerio para 440 asistentes, compuesto por una bebida tipo jugo (mínimo 250 ml), servido en vaso con tapa o envasado de forma higiénica y un producto de pastelería tipo como ponqué o pastel servido de manera individual. Elaboración y entrega de folleto informativo folleto informativo por participante, en formato plegable a tres caras (tríptico), tamaño carta (21,5 x 28 cm), impreso a full color por ambas caras, en papel propalcote brillante de 150 gramos. Uso de sonido para el evento, un (1) recreacionista y dos (2) apoyos logísticos permanentes.	Unidad	1	$ 14.071.428,57	$ 14.071.428,57

21	Organizar y ejecutar una (1) salida recreativa para un máximo de 385 personas. La actividad incluirá: • Suministro de transporte terrestre desde el municipio de Duitama hasta el lugar de destino y regreso, utilizando vehículos aptos para la población. • Un refrigerio : Jugo empacado, 250 ml aproximadamente./ Producto de pastelería individual, como ponqué o muffin, con un peso de 80 a 100 gramos. • Un almuerzo por participante : Porción de proteína (carne de res, pollo, pescado) cocida, entre 120 y 150 gramos. / Sopa nutritiva elaborada con verduras y caldo natural, en cantidad de 250 a 300 ml./ Porción de carbohidratos (arroz blanco, papas o yuca) cocidos, 150 gramos./ Ensalada mixta fresca (lechuga, tomate, zanahoria y otros vegetales de temporada), 80 a 100 gramos. /Jugo 250 ml. Todos los alimentos serán preparados y servidos bajo condiciones higiénicas que garanticen la seguridad alimentaria y calidad para los participantes durante la actividad recreativa. •Acceso o entrada al lugar de destino. Logística integral y acompañamiento permanente por parte del equipo de profesionales (ejemplo: 1 profesional de la salud y 2 apoyos logísticos) durante toda la jornada.	Unidad	1	$ 82.857.142,86	$ 82.857.142,86
	DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA				

22	Obligación de la ESAL: Garantía de espacio físico para las valoraciones funcionales y vocacionales Para el cumplimiento del objeto contractual, en relación con el COMPONENTE DE SALUD, Ítems 1 y 2, la ESAL deberá garantizar mediante contrato de arrendamiento con una IPS habilitada o mediante otra figura jurídica equivalente que formalice el uso del espacio físico funcional, digno, seguro y accesible, destinado a la realización de VALORACIÓN FUNCIONAL Y VOCACIONAL INTEGRAL dirigidas a: 95 personas adultas con discapacidad, y 95 niños, niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad, conforme a lo establecido en los términos de referencia del proceso contractual. El espacio deberá estar ubicado en el casco urbano del municipio de Duitama, y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 4215 de 1996, incluyendo: •Accesibilidad arquitectónica para personas con discapacidad. • Consultorios o ambientes adecuados para atención individual por lo profesionales intervinientes (médico fisiatra, médico familiar, médico neurólogo y psicólogo). • Iluminación, ventilación, pisos antideslizantes, baños accesibles y servicio públicos básicos. •Dotación básica y condiciones de bioseguridad necesarias para la atención. Este espacio será destinado únicamente a la ejecución de las valoraciones mencionadas, durante el plazo de ejecución del contrato (cinco meses).	Unidad	1	$ 29.285.714,29	$ 29.285.714,29
	SUBTOTAL				**$ 410.000.000,00**

ITEM	APOYO PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	✓ **Coordinación del proyecto**					
1	Contar con un (1) profesional para la Coordinación del proyecto. Sus funciones incluirán: liderazgo en la planificación, ejecución y evaluación técnica del programa; coordinación del equipo interdisciplinario; representación del programa ante aliados estratégicos; facilitación de la articulación intersectorial; elaboración de informes técnicos y acompañamiento a los planes de atención. El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.	Unidad	1	5 MESES	$ 4.714.285,71	$ 23.571.428,57
	✓ **Auxiliar Administrativo**					
2	Contar con un (1) Auxiliar Administrativo. Sus funciones incluirán: apoyo a la logística y documentación general del proyecto; gestión de la convocatoria y registro de talleres y reuniones; sistematización de experiencias y coordinación de evidencias (registro fotográfico, videos, testimonios); seguimiento a compromisos institucionales mediante elaboración de actas; y mantenimiento actualizado de la base de datos de beneficiarios y actividades. El auxiliar deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.	Unidad	1	5 MESES	$ 2.142.857,14	$ 10.714.285,71
	✓ **Asesor de Proyectos de Inversión Social**					
3	Contar con un (1) Asesor de Proyectos de Inversión Social. Sus funciones incluirán: asistencia técnica al equipo en el diseño e implementación del modelo RBC; acompañamiento en la elaboración de informes técnicos y propuestas de mejora del proyecto; participación en el análisis de datos del proyecto; aporte a la articulación con redes y expertos relevantes; apoyo en procesos de formación del equipo y aseguramiento del enfoque de derechos y equidad en todas las acciones. El asesor deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado.	Unidad	1	5 MESES	$ 2.571.428,57	$ 12.857.142,86
	✓ **Auxiliar Logístico**					

4	Contar con un (1) Auxiliar Logistico. Sus funciones incluirán: coordinación del montaje, transporte y entrega de materiales necesarios para las actividades; apoyo en la instalación de mobiliario y señalización; distribución de papelería, kits y refrigerios; apoyo en campo durante la ejecución de actividades; coordinación de alquiler y devolución de equipos; apoyo en la recopilación de evidencias visuales y documentales (fotografías, videos) y el cuidado y mantenimiento de los recursos asignados al proyecto. El auxiliar deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo ofertado	Unidad	1	5 MESES	$ 2.000.000,00	$ 10.000.000,00
TOTAL						**$ 57.142.857,14**

SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
CC. 52.472.004 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTORA
FUNDACIÓN CEDHI
NIT. 900.032.841

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 467.142.857,14**

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
"Comprometidos por una sociedad incluyente"

24 de julio de 2024

Señores:
Alcaldía Municipal de Duitama
Duitama, Boyacá

PRESENTACIÓN EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	LUGAR
2015 – CV. 005	Anuar esfuerzos para atender a población con discapacidad del municipio de Chía , mediante modalidad centro día , centros de vida sensorial y atención psicosocial domiciliaria a fin de mejorar sus condiciones de vida	$750.396.402	Chía – Cundinamarca
CCS- 20190269	Atención de personas con discapacidad con procesos de apoyo en rehabilitación basada en comunidad desde un enfoque productivo e incluyente	$ 90.975.000	Duitama - Boyacá
4600010246	Realizar actividades para apoyar la gestión territorial de la política publica de discapacidad en el departamento de Antioquia (Acciones RBC en cada municipio)	$ 153.000.000	Antioquia

SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
CC. 52.472.004 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTORA

LA SUCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **FUNDACION CEDHI**, identificado con NIT: **NIT 900032841-1**, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONVENIO,** según la siguiente descripción:

CONVENIO: No. 2015-CV-005

FECHA DEL CONVENIO : MARZO 2 DE 2015

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE LAS MODALIDADES TRANSITORIA, CENTRO DÍA Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL DOMICILIARIA A FÍN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

VALOR EN PESOS (COP): $ 750.396.402

FECHA DE TERMINACION: Agosto 8 de 2015

ESTADO DEL CONVENIO: totalmente cumplido y ejecutado.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: noviembre 25 de 2015

1. *CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:*

85121500	85121600	85122100	86131900	92101500

MARIA XIMENA GALVIS RAMOS
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Maria T Cabezas- PU-SDS
Revisó:. Carlos Andres Rodriguez – PU-SDS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ACTA DE LIQUIDACION

2015-CV-005	02/03/2015
CONVENIO DE ASOCIACION	Cual
Nombre y/o razón social:	FUNDACION CEDHI
Numero del NIT:	900.032.841-1
Nombre y/o razón social:	NA
Numero del NIT:	NA

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAAD DEL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE LA MODALIDAD CENTRO DÍA, CENTROS DE VIDA SENSORIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL DOCMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

ACTIVIDADES EJECUTADAS

• Garantizar la atención integral a 83 usuarios en condición de discapacidad moderada del municipio de Chía inscritos en el programa y que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin. (requisitos que se exponen en documento anexo a los presentes estudios). Se atendieron los 83 usuarios, de acuerdo a lo contratado.
• Suministrar alimentación a los 83 usuarios durante cuatro (4) días a la semana, de acuerdo a la minuta establecida. Se suministró la alimentación, de acuerdo a la minuta establecida y siguiendo con los protocolos de manipulación de alimentos a los 83 usuarios.
• Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de inscripción y matricula, carné de vacunas con esquema completo, Registro civil o tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, carné de afiliación a EPS ,copias de las cédulas de los padres, constancia de trabajo de los padres de familia, carta del sisbén ,en caso de estar medicado formulación actualizada). Las carpetas de los usuarios se encuentran actualizadas.
• Desarrollar talleres Productivos propendiendo por la inclusión al mercado laboral. Se dictaron talleres productivos de música, moda transfer, manualidades,bisuteria,
-Suministrar los materiales necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres. Se suministraron los materiales requeridos para cada uno de los talleres.
• Facilitar los medios para que conjuntamente con el Instituto de Recreación y deporte, los usuarios con discapacidad moderada que asisten al programa participen en las escuelas de formación. Los usuarios asistieron a las actividades del IMRD.
• Facilitar los medios para que conjuntamente con la Casa de la Cultura de Chía los usuarios del programa participen en talleres culturales y artísticos.Los usuarios participaron en las actividades de la Casa de la cultura.
• Brindar apoyo terapias alternativas (Hidroterapia , equinoterapia) a los usuarios en condición de Discapacidad asistentes al programa. Se brindaron las terapias de Hidroterapia y equinoterapia en kabalia a los usuarios que requirieron dichas terapias.
• Brindar apoyo terapéutico y profesional a los usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, educación especial. Los usuarios recibieron apoyo por parte de los profesionales del programa.
• Realizar dos salidas recreativas.Se realizó una salida recreativa a las instalaciones del centro recreativo de las FAC de Tocaima.
• El transporte para los usuarios de discapacidad moderado será suministrado por las busetas del municipio

Atención a discapacidad severa
• Garantizar los componentes de cuidado básico, aseo personal, suministro de alimentación durante cinco (5) días a la semana, en jornadas de ocho (8) horas diarias a los 31 usuarios que presentan discapacidad severa. Se atendieron los ususarios durante 8 horas diarias los días hábiles de ejecución del convenio.
• Suministrar alimentación, de acuerdo a la minuta establecida, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de cada usuario según su patología. Se suministra dos refrigerios y un almuerzo diarios a los usuarios, de acuerdo a la minuta establecida.
• Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de inscripción y matricula, carné de vacunas con esquema completo, Registro civil o tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, carné de afiliación a EPS ,copias de las cédulas de los padres, constancia de trabajo de los padres de familia, carta del sisbén ,en caso de estar medicado formulación acualizada). Las carpetas se encuentran con la documentación de cada usuario.
• Brindar terapias alternativas (Hidroterapia, equinoterapia) a los usuarios en condición de Discapacidad asistentes al programa. Los usuarios que requirieron terapia recibieron dicho servico : hidroterapia y equinoterapia en Kabalia.
• Garantizar el transporte a los usuarios en condición de discapacidad severa a traves de vehiculos que se encuentren afiliados a una empresa de servicio especial que cumpla con los requisitos legales exigidos por el ministerio de transporte, los cuales deben contar con la revisión técnico mecánica vigente, póliza Soat, póliza contractual y extracontractual, las cuales deben ser acreditadas. El transporte fue prestado oportunamente durante los días de ejecución del convnio en vehiculos de servicio especial
• Realizar dos salidas recreativas.Se realizó una salida al parque Jaime Duque y una al Jardín botánico.
Modalidad de atención Domiciliaria:
• Brindar apoyo terapéutico a los usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y nutrición se realizó el apoyo a cada uno de los usuarios.

• Suministrar el material terapéutico requerido para la atención de los 220 usuarios al programa. Se dispuso de los materiales necesarios para el apoyo terapéutico.
• Brindar apoyo terapéutico a los 220 usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y educación especial. Los usuarios recibieron el apoyo terapéutico de acuerdo a su necesidad.
• Suministrar el material terapeutico requerido. se suministro el material a los usuarios.
• Brindar apoyo terapéutico a los usuarios de atencion domiciliaria en las áreas de: psicología y fisioterapia. Los usuarios recibieron el apoyo terapéutico de acuerdo a su necesidad.
• Suministrar un complemento nutricional a los 120 usuarios (se entregaran de acuerdo a la patología de cada usuario). Se hizo la entrega de los 120 complementos a los usuarios.
-Suministrar un kit de aseo a los 120 usuarios (se entregaran de acuerdo a la patología de cada usuario). Se hizo la entrega de los 120 kit a los usuarios.
• Suministrar el material terapeutico requerido Se suministro el material terapeutico.

• Realizar la difusion de las actividades de las tres modalidades de acuerdo a las especificaciones. Se realizo la difusion de las actividades realizadas durante la ejecucion del contrato. • Realizar actividades de apoyo a la banda musical del programa. Se realizo las actividades de apoyo con la banda musical. • Garantizar la realizacion de talleres de sensibilizacion dirigidos a la comunidad en general, entidades publicas y privadas a cerca del cuidado y relacionamiento con personas en condicion de discapacidad dictados por profesionales de la salud. Se realizo los talleres de sensibilizacion dirigidos a la comunida en general. • Garantizar la caracterizacion de la poblacion en condicion de discapacidad del municipio (visitas domiciliarias, diligenciamiento del formato y cargue de la informacion al sistema). Se realizo la caracterizacion de la poblacion discapacitada. • Realizar el reporte de atencion en cada una de las actividades clasificando ciclos de vida, ubicacion geografica y grupos poblacionales de acuerdo al formato establecido.Se realizo el reporte de cada una de las actividades. • Realizar la planeacion mensual de las actividades a desarrollar. Se realizo la planeacion mensual de las actividades desarrolladas. • Contar con el personal idoneo en las diferentes disciplinas para el desarrollo exitoso del programa de acuerdo a las especificaciones. Durantan la ejecucion del programa se conto con el presonal adecuado e idoneo para el desarrollo del programa.

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Valor en números:	$ 512.746.787,00
Valor en letras:	QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE
Valor en números:	$ 237.649.615,00
Valor en letras:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES
FECHA DE TERMINACION:	06 de agosto de 2015
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	DOS MESES Y DIEZ DIAZ
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	17 de octubre de 2015
Nombre:	NA
Numero del NIT:	NA
Nombre:	DIEGO RAUL ROMERO SERRANO C. C. No. 80.085.210
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber GUILLERMO VARELA ROMERO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.399.392 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 30 de Octubre de 2011, tal como consta en la credencial expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (6) días del mes de Noviembre del 2011 y posesionado mediante Escritura Pública Número 2425 de fecha 30 de Diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Círculo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, JANETH VARGAS ROA en su calidad de representante legal del CONTRATISTA, DIEGO RAUL ROMERO S. Secretario de Desarrollo Social,Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidación del mismo en los siguientes términos.

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2015
2		ACTA DE TERMINACION	17 DE OCTUBRE DE 2015

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR	X		06/08/2015	
ADICION EN TIEMPO	X		06/08/2015	
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 512.746.787,00	
VALOR ADICIONADO:	$ 237.649.615,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 750.396.402,00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 153.824.036,00	
VALOR AMORTIZADO	$ 153.824.036,00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 750.396.402,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00	*(Suma pendiente de cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 1,00	

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
ANTICIPO	17/03/2015	2015000540	$ 153.527.036,00
1 PAGO	30/04/2015	20150001327	$ 71.784.550,00
2 PAGO	25/05/2015	20150001644	$ 71.784.550,00
3 PAGO	12/06/2015	20150001948	$ 71.784.550,00
4 PAGO	14/07/2015	2015002556	$ 71.784.550,00
SALDO DEL ANTICIPO	28/07/2015	2015002793	$ 297.000,00
5 PAGO	25/08/2015	2015003396	$ 71.784.550,00
1 PAGO DE LA ADICION	30/09/2015	2015003990	$ 101.849.820,00
2 PAGO DE LA ADICION	20/10/2015	2015004313	$ 101.849.820,00
3 PAGO DE LA ADICION	06/11/2015	2015004656	$ 33.949.975,00

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
Materiales, material terapéutico, transportes, alimentación, terapias alternativas, complementos nutricionales, kits de aseo, módulos educativos y salidad pedagógica	$ 153.824.036,00	$ 153.824.036,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor DIEGO ROMERO SERRANO. quien certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.

DIEGO RAUL ROMERO S.
SUPERVISOR

DIEGO RAUL ROMERO S.
Secretario Desarrollo Social

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato 2015-CV-005 con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

GUILLERMO VARELA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

SANDRA MILENA BEJARANO
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Chía

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO VARELA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.399.392 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 30 de Octubre de 2011, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (6) días del mes de Noviembre del 2011 y posesionado mediante Escritura Pública Número 2425 de fecha 30 de Diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios según Acuerdo Municipal número 70 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra **JANETH VARGAS ROA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **39.541.327** expedida en **ENGATIVA**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CEDHI, NIT 900.032.841-1**, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACION**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria para el Desarrollo Social, elaboró la justificación donde se encuentra debidamente soportada la necesidad de celebrar el presente Convenio de Asociación; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente convenio de asociación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente convenio; 3) Que el Representante Legal de la Fundación ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales; 4) Que agotado el trámite previsto en la ley, la Secretaria de Desarrollo Social, radicó los documento soporte en la Oficina de Contratación; 5) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 2459 de 1993, se plasma el convenio en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- LA FUNDACION, se compromete con el Municipio de Chía a **AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE LAS MODALIDADES TRANSITORIA, CENTRO DIA Y ATENCION PSICOSOCIAL DOMICILIARIA A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por LA FUNDACION y aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. PARAGRAFO: Los servicios relacionados en el presente Convenio serán ejecutados en forma directa por LA FUNDACION, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. APORTES**.- **A) APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del presente Convenio es por la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($512.746.787,00) MONEDA LEGAL**, aporte descrito de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANO MODALIDAD DE ATENCION	FONOAUDIOLOGIA	Realizar talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y población vulnerable y necesidades educativas especiales que asisten al programa.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

TRANSITORIA		Detectar, evaluar y tratar mediante acompañamiento y orientación terapèutica (fonoaudiología) a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Brindar terapias (en fonoaudiología) individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía. Ofrecer orientación y planes caseros (en fonoaudiología) a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía. Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios del Programa Juntos por la Inclusión					
	LICENCIADO EN EDUCACIÓN	Realizar talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad, población vulnerable y necesidades educativas especiales que asisten al programa. Programar y evaluar sesiones pedagógicas a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Brindar apoyo escolar individual y grupal a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Diligenciar informes periódicos y finales respectivos a cada usuario en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos los en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000
	PSICOLOGA	Realizar talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y población vulnerable con necesidades educativas especiales. Detectar, evaluar y tratar mediante acompañamiento y orientación terapèutica (psicología) a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Brindar terapias individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía Ofrecer asesoría y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia.					
	FISIOTERAPEUTA	Realizar talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales. Detectar, evaluar y tratar mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fisioterapia) a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia. Brindar terapias individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia Ofrecer asesoria y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad del municipio de Chia.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Realizar talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad, población vulnerable y necesidades educativas especiales que asisten al programa. Abrir carpeta de cada una de las personas que prestan servicios en el Centro de vida sensorial, con los informes mensuales de evolución y planilla de asistencia de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del Municipio de Chia. Realizar encuestas periódicas a los padres y /o familiares de los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del Municipio de Chia Detectar, evaluar y tratar mediante acompañamiento y orientación terapéutica a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del Municipio de Chia. Brindar terapias individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia. Ofrecer orientación y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios, en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia. Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a los usuarios en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chia.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los en condición de discapacidad y necesidades educativas especiales del municipio de Chía.					
RECURSO HUMANO MODALIDAD LEVE Y SEVERA	TALLERISTAS (Bisuteria, manualidades, música, danzas)	Diseñar un plan pedagógico de enseñanza para los usuarios en condición de discapacidad asistentes al programa juntos por la inclusión en la modalidad Centro Dia. Establecer metodologías de enseñanza que sean pertinente para los usuarios asistentes al programa juntos por la inclusión en la modalidad Centro Dia. Realizar la planeación de las actividades a desarrollar en el programa Juntos por la inclusión en la modalidad Centro Dia.	1 SALARIO	4	5 MESES	1.483.400	29.668.000
	AUXILIAR DE ASEO	Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones donde se desarrolla el programa Juntos por la inclusión en la modalidad Centro Dia.	1 SALARIO	1	5 MESES	1.597.500	7.987.500
	PSICÓLOGA	Realizar apertura de ficha de seguimiento de todo paciente que requiera del servicio Realizar evaluación, diagnóstico, acompañamiento y orientación terapéutica con coherencia y ética en cada uno de los casos de los usuarios en condición de discapacidad en el programa juntos por la inclusión en la modalidad Centro Dia.. Favorecer el procéso de acompañamiento y orientación terapéutica a partir de la vinculación activa de la familia en el proceso terapéutico que refuerce positivamente el trabajo desarrollado con los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa juntos por la inclusión Cumplir con los protocolos de atención de las distintas áreas y velar porque sean acordes al modelo propuesto por la Secretaria de Desarrollo Social Asistir a los grupos de estudio de casos, exponer, presentar o aportar en pro de la resolución efectiva de los procesos terapéuticos de los usuarios que asisten al programa juntos por la inclusión. Apoyar proyectos comunitarios y velar porque estos estén acordes a la misión del programa Diseñar talleres para el involucramiento y corresponsabilidad de la familia de los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la inclusión Buscar preparación y actualización en conocimientos que favorezcan los procesos de intervención y la calidad de vida de los usuarios que asisten al programa juntos por la inclusión Reportar en historia clínica cada uno de los pasos, actividades, modificaciones o cambios terapéuticos de cada uno de los casos que está atendiendo en el programa juntos por la inclusión Presentar informes y reportes cuando sean solicitados Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios del Programa Juntos por la inclusión	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000
	LICENCIADO EN	Evaluar nivel psicopedagógico del usuario y favorecer la creación de un programa metodológicamente pertinente a él.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000

Alcaldía Municipal de Chía

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

	EDUCACIÓN	Realizar seguimiento a los usuarios en cuanto a las metodologías aplicadas y resultados Brindar Asesoría a las familias los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa. Diseñar un informe al momento de iniciar el proceso, para conocer diagnóstico y los objetivos de apoyo a cada caso. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios del Programa Juntos por la Inclusión					
	FONOAUDIÓLOGA	Atender a los usuarios que acudan para valoración inicial Dar a conocer el diagnóstico y programas objetivos de acompañamiento y orientación terapéutica Realizar seguimiento a la evolución de los usuarios en condición de discapacidad asistentes al programa. Propender por el mejoramiento de las condiciones del habla y la funcionalidad de la comunicación de los usuarios del programa. Realizar seguimiento permanente a los usuarios del programa. Realizar teraplas y brindar las pautas necesarias a las familias de los usuarios en condición de discapacidad usuarios del programa. Evaluar y apoyar el proceso de alimentación a fin de verificar su proceso de deglución Remitir al otorrinolaringólogo para tratamiento en los casos que sea necesario Asistir y dictar charlas en las reuniones científicas y en los talleres. Brindar asesoría a los usuarios y sus familias. Diseñar un informe al momento de la valoración inicial, para conocer el diagnóstico y los objetivos de intervención en cada caso. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios del Programa Juntos por la Inclusión	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000
	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Movilización de los usuarios en condición de discapacidad asistentes al programa que así lo requieran. Informar todas las novedades a la coordinadora del programa, ya sea de manera verbal o escrita de todos los acontecimientos de los usuarios en condición de discapacidad del municipio de Chía. Registrar en las notas de enfermería y bitácora todas las observaciones pertinentes. Registrar en los formatos diseñados en los diferentes procesos o actividades, la información solicitada. Diseñar un informe al momento de iniciar el proceso, para conocer diagnóstico y los objetivos de apoyo a cada caso. Diariamente revisar y velar por el estado de higiene de cada uno de los usuarios. Verificar las fecha de vencimiento de medicamentos periódicamente. Clasificar, organizar y limpiar	1 SALARIO	4	5 MESES	1.483.400	29.668.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV0 0 5 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		medicamentos. Controlar el inventario (Kárdex) de los medicamentos, realizando las entradas y salidas a que haya lugar. Controlar el inventario (Kárdex) de los medicamentos recibidos de los acudientes, realizando las entradas y salidas a que haya lugar. Consultar inquietudes médicas para el conocimiento idóneo del cargo. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios del Programa Juntos por la Inclusión.					
	FISIOTERAPEUTA	Detectar, evaluar y tratar mediante, acompañamiento y orientación terapéutica (fisioterapia) a los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar terapias individuales y grupales (fisioterapia) a los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Ofrecer asesoría y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Apoyar el diseño y la implementación de procesos, y acciones de sensibilización y promoción del programa de discapacidad en la comunidad . Articular con la Secretaría de Desarrollo Social acciones y procesos mediante diferentes estrategias que posibiliten el logro de los objetivos del programa de Discapacidad en el Municipio. Establecer mecanismos de articulación entre la Administración Municipal y organizaciones que realizan acciones por la Discapacidad en el municipio.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.532.200	12.661.000
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Detectar, evaluar y tratar mediante , acompañamiento y orientación terapéutica (terapia ocupacional) a los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar terapias individuales y grupales (terapia ocupacional) a los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al	1 SALARIO	1	5 MESES	2.582.200	12.911.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		programa Juntos por la Inclusión. Ofrecer asesoría y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Diligenciar las evoluciones, e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad de las modalidades leve y severa que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión.					
	TECNICO AGROPECUARIO	Programar un plan pedagogico de enseñanza para los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Establecer metodologías de enseñanza que sean pertinentes para los usuarios que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Realizar planificacion y desarrollo de tareas de siembra con los usuarios que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Realizar acompañamiento a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión durante el trabajo en la huerta Realizar acompañamiento a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión. durante el trabajo con los animales.	1 SALARIO	1	5 MESES	1.141.000	5.705.000
RECURSO HUMANO ATENCION DOMICILIARIA	PSICOLOGA	Detectar, evaluar y tratar mediante, acompañamiento y orientación terapèutica (psicologia) a los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar terapias individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Ofrecer asesoría y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Diligenciar las evoluciones, e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

	FISIOTERAPEUTA	Detectar, evaluar y tratar mediante, acompañamiento y orientación terapèutica (fisioterapia) a los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar terapias individuales y grupales a los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Ofrecer asesoría y planes caseros a padres de familia y/o acudientes de los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Diligenciar las evoluciones e informes periódicos y finales respectivos a cada uno de los usuarios en condición de discapacidad de la modalidad de atención domiciliaria que asisten al programa Juntos por la Inclusión. Brindar apoyo en las actividades lúdicas recreativas y eventos dirigidos a los usuarios en condición de discapacidad que asisten al programa Juntos por la Inclusión.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.282.200	11.411.000
RECURSO HUMANO PARA TODAS LAS MODALIDADES	DIRECCION CIENTIFICA	Desarrollar los protocolos de atención de las distintas áreas y velar porque sean acordes al modelo propuesto. Diseñar, dirigir y desarrollar proyectos comunitarios y velar porque estos estèn acordes a la misión de la institución. Dirigir y garantizar que todas las actividades se cumplan acorde al plan de intervención terapèutico propuesto por el equipo interdisciplinario (T. Ocupacional, Fonoaudiología y Psicología). Crear charlas, seminarios y talleres de temas asociados al desarrollo infantil. Promover la investigación y la actualización de nuevos conocimientos en pro del fortalecimiento de los procesos de intervención en las diferentes alteraciones en el desarrollo. Presentar informes y reportes a la junta directiva, donde se refleje la gestión realizada.	1 SALARIO	1	5 MESES	2.488.000	12.440.000
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Direccionar el programa Juntos por la Inclusión, para que cumpla con la normatividad, transparencia y que cumpla con las metas establecidas. Velar por el buen manejo y aprovechamiento de los recursos diseñados en el presupuesto y hacer un análisis mensual de su ejecución presupuesto Manejar el ambiente laboral de las personas que trabajan en el programa Juntos por la Inclusión. Vigilar que el programa Juntos por la Inclusión, cuente con el material necesario para su desarrollo Suministrar de forma oportuna los	1 SALARIO	1	5 MESES	2.488.000	12.440.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		implementos de aseo y materiales requeridos para el desarrollo de los talleres a realizar en el Juntos por la Inclusión. Suministrar el material necesario para el desarrollo del trabajo del profesional del programa Juntos por la Inclusión. Vigilar por el buen funcionamiento del programa Juntos por la Inclusión, y porque los empleados cumplan con el desarrollo de su trabajo de forma adecuada. Realizar las compras necesarias para el buen funcionamiento del programa Juntos por la Inclusión. Asistir a las reuniones programadas por la gobernación y presentar reportes de seguimiento. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas y presentar informes a la gobernación de Cundinamarca de las actividades realizadas cuando sean requeridos.					
	SECRETARIA	Llevar un control diario de la asistencia de los usuarios del programa Juntos por la Inclusión. Elaborar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio Elaborar las certificaciones solicitadas por los padres de familia. Mantener en orden el archivo del programa Juntos por la Inclusión. Transcribir los diferentes documentos relacionados con el programa Juntos por la Inclusión. Recibir, radicar y despachar oportunamente la correspondencia y demás documentos relacionados con el programa Juntos por la Inclusión.y controlar el recibo correcto por parte del destinatario. Controlar la existencia de útiles y papelería para el programa Juntos por la Inclusión. Tramitar todas las cuentas pertinentes al programa Juntos por la Inclusión.	1 SALARIO	1	5 MESES	1.406.661	7.033.305
SUBTOTAL							244.623.805
CONSUMIBLES	DISCAPACIDAD LEVE	Se entregará un Almuerzo diario, de acuerdo a la minuta establecida cuatro días hábiles a la semana	1 ALMUERZO	83	73 DIAS	7.140	43.261.260
		Se entregarán dos Refrigerios diarios , de acuerdo a la minuta establecida cinco días hábiles a la semana	1 ALMUERZO	166	73 DIAS	3.620	43.867.160
	DISCAPACIDAD SEVERA	Se entregará un almuerzo diario , de acuerdo a la minuta establecida y a la necesidad de cada usuario) durante cinco días a la semana	1 ALMUERZO	31	92 DIAS	7.140	20.363.280
		Se entregarán dos Refrigerios diarios , de acuerdo a la minuta establecida y a la necesidad de cada usuario) durante cinco días a la semana)	1 REFRIGERIO	62	92 DIAS	3.620	20.648.480
SUBTOTAL							128.140.180
TRANSPORTE		Se prestará a los usuarios en condición de discapacidad severa, durante los días hábiles de ejecución del convenio	1 TRANSPORTE	1	5 MESES	3.324.300	16.621.500
SUBTOTAL							16.621.500

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

OTROS GASTOS	MATERIAL DIDÁCTICO	Abecedario Cursivo encajable en madera ,Abecedario Imprenta encajable en madera ,Rompecabezas esquema Corporal niño ,Rompecabezas esquema Corporal niña ,Juego de causa efecto en madera ,Lotería de secuencia lógicas en madera ,Collar de cuentas en madera ,Tarro mixto ensartable ,Juego en madera Lotería de asociación ,Domino infantil en madera (números- vocales- suma- figuras geométricas),Juego Patrón de secuencias, Geoplano circular ,Bloques Lógicos ,Juego en madera lotería preescolar ,Set de domino ,Rompecabezas en madera (varios tamaños, X numero de fichas) ,Laberinto de complejidad alta- juego en madera ,Patrón de secuencias curvilíneo - juego en madera ,Patron de secuencias recto - juego en madera ,Cubo de aprendizaje múltiple ,Juego de construcción en madera ,Arma todo en madera ,Tangram abilitoys (tamaños- formas y complejidad), Patrón para Preescritura en madera ,Alfabeto en cubos ,Loterías de percepción en madera (colores- secuencias- formas- relaciones espaciales- figura fondo),Juego de aros ,Muñecos terapéuticos en tela (niño - niña),Lazo de salto ,Cuentos ,Cubo de Montessori ,Balón canguro, Tabla de equilibrio ,Caballo mecedor en madera ,Tablas para ordenar en madera ,Tablas de formas y colores, Juego mini arco, cartillas miniarco .	1 UNIDAD	1	5 MESES	1.550.000	7.750.000
	MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS	Arte Piedras de collares de todo tipo, Hilo nailon, Cerámicas, Telas, Camisetas, Mochilas, Plastilina, Guantes vinilo, Vinilos de todos los colores, Cartulina, Alambres, Papelería: papel silueta, octavos de cartulina, Tijeras, Lanas, e.t.c, Papel seda, colgapuertas, acrílicos marca produbar, paletas de mezclas, pinceles, lija, laca no toxica, pegante de madera, cajitas baúles, corazones de portalápices, plumones lavables ,cartulina bristol b¼,cartulina bristol 1/8,colbon,block edad media envases con tapa rosca, pinturas acrílicas, viniltex :,pinceles de cerda sintética planos, espátulas metálicas, bandejas de icopor rectangulares, recipientes para agua, papel silueta 10 colores, plastilina ,palillos, alambre dulce, papel degrade, papel craf, colores ,resmas papel carta, vinilos por cuartos, chinches, esferos, az - carta – oficio, cosedoras, perforadoras, cinta transparente, ganchos clip, ganchos mariposa, ganchos legajadoras; bolsas apliques en porcelanicron diminutos, pistolas silicona delgada y gruesa, ,plantillas para calcar ,parafina y tubos pvcen diferentes grosores y largos, greda, figuras en cerámica, cinta verde ,semucho, papel kimberly, cartón corrugado, cuadernos cuadriculados, marcadores borra seco, rótulos, fotocopias de uso diario, fotocopias especiales para cursos, - muñecos, , baterla evaluación wais, , formatos hojas evolución, resinas - esencias - moldes - pavilos ,porcelanas - maderas - biscochos - lanas - aros - agujas - hilos - cartón cartulina escuadra de 60°,esferos ,lápiz prisma, ,pegante ,camisetas para estampado, pinturas de tela para estampado. Pliegos cartulina Bristol de colores:- Pliegos papel celofán de diferentes colores.- Pliegos papel seda de diferentes colores.- Pliegos papel silueta de diferentes colores.- Resmas papel tamaño carta y oficio.- Cajas de marcadores gruesos de colores.- Cajas de marcadores delgados de colores.- Cintas de enmascarar.- Tarros de colbón .- Tarros grandes de vinilo de colores.- Pinceles de diferentes tamaños,- Barras de plastilina grande colores.- Cajas de Colores, - Crayolas, Arcilla-Escarcha, Cosedora ,Clips, Tijeras, Saca ,Foamy ,ganchos, regla, perforadora, chinches,	1 UNIDAD	1 MENSUAL	5 MESES	2.100.000	10.500.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

MATERIAL TERAPEUTICO	Pliegos cartulina Bristol de colores.- Pliegos papel seda de diferentes colores.- Pliegos papel silueta de diferentes colores.- Resmas papel tamaño carta y oficio.- Cajas de marcadores gruesos de colores.- Cajas de marcadores delgados de colores.- Cintas de enmascarar.- Barras de plastilina grande colores.- Cajas de Colores, - Crayolas, Arcilla-Tijeras, fotocopias, cuadernos, lápices ,geles, cremas , aceites, bandas elásticas, rodillo mediano, pequeño y grande, colchonetas, bolsa de frio y calor, vendas, esparadrapo, bajalenguas,	1 UNIDAD	1 MENSUAL	5 MESES	1.347.615	6.738.075
ELEMENTOS DE ASEO	Escobas, Traperos, Recogedores, Desinfectante, Clorox, detergentes, Esponjillas, jabón para loza . Servilletas, Cera, Lustra Muebles , Defantales, Limpiones, Bolsas para basura ,guantes de caucho, limpiavidrios, , bafdes, ambientadores,	1 UNIDAD	1 MENSUAL	5 MESES	200.000	1.000.000
ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL	Jabón liquido para manos, tapabocas, guantes de látex, collás, pañales, pañitos húmedos, copitos, gel antibacterial, toallas de papel para secado de manos.	1 UNIDAD	1 MENSUAL	5 MESES	883.000	4.415.000
SALIDA RECREATIVA Se realizará una salida a los usuarios de la modalidad de discapacidad moderada y severa a un centro recreación al fuera del municipio (incluye transporte, dos refrigerios, almuerzo, personal de apoyo logistico. y entrada al sitio)	Entrada al sitio	UNIDAD POR PERSONA,	114 BOLETAS.	1 SALIDA	15.000	1.710.000
	Consumible tipo refrigerio. (contendrán una harina, una bebida, y una golosina)	UNIDAD POR CONSUMIBLE	228	1 SALIDA	4.500	1.026.000
	consumible tipo almuerzo (contendrá una porción de proteina, un farináceo, un tubérculo, verdura, una porción de proteina y jugo de ruta natural)	UNIDAD POR CONSUMIBLE	114	1 SALIDA	12.000	1.368.000
	Personal de apoyo logistico , (teniendo en cuenta que son personas en condición de discapacidad, brindarán apoyo en las actividades a realizar.	UNIDAD POR PERSONA	25	1 SALIDA	42.400	1.060.000
	Transporte (Buses de turismo full equipo (A.A. – Baño – Tv – Sonido).	UNIDAD POR PERSONA	114	1 SALIDA	24.000	2.736.000
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	Se entregará un complemento mensual a los usuarios de la modalidad de atención docimiciliaria, durante la ejecución del convenio, de acuerdo a la necesidad nutricional de cada usuario. Lenteja ,frijol, arveja, arroz, avena, panela, azucar, sal, fideos, spaguetti, aceite, sardina, gelatina, atún, salchicha, chocolate, harina de trigo.	1 COMPLEMENTO NUTRICIONAL	600	5 MESES	47.250	28.350.000
KIT DE ASEO	Se entregarán a los usuarios de la modalidad de atención docimiciliaria de acuerdo a la necesidad de cada usuario : Crema dental, jabón de baño, shampoo)	UNIDAD POR SESION	600	5 MESES	22.942	13.765.200
TERAPIAS ALTERNATIVAS	HIDROTERAPIA: (10 usuarios una vez por semana)	UNIDAD POR SESION	160 SESIONES	5 MESES	87.000	13.920.000

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV- 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

		EQUINOTERAPIA (15 usuarios una vez por semana)	UNIDAD POR SESION	240 SESIONES	5 MESES	39.900	9.576.000
		Masajes de relajación dirigido a 31 usuarios con discapacidad severa una vez al mes	UNIDA POR SESION	139 SESIONES	5 MESES	31.993	4.447.027
	DIFUSIÓN	PLEGABLES diseño e impresión en papel poster tamaño carta semi-brillo de 200 gr	UNIDAD POR PLEGABLE	1500 PLEGABLES	5 MESES	370	555.000
		CARTILLAS: diseño, edición y producción de cartillas dirigidas a comunidad, familiares y cuidadores de personas en condición de discapacidad , con temas de la metodología del programa de discapacidad elaboradas en papel bond de 40 gramos a dos tintas.	UNIDAD POR CARTILLA	1000 cartillas	5 MESES	5.000	5.000.000
	APOYO A LA BANDA MUSICAL CONFORMADA POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	VESTUARIO (para los 9 integrantes de la banda)	UNIDAD POR TRAJE	9 trajes	1 VEZ	130.000	1.170.000
		ALMUERZOS : un almuerzo en cada presentación (para 9 los integrantes de la banda y 6 acompañantes)	UNIDAD POR ALMUERZO	75 ALMUERZOS	5 PRESENTACIONES	12.000	900.000
		REFRIGERIOS : dos refrigerios en cada presentación (para los 9 integrantes de la banda y 6 acompañantes)	UNIDAD POR REFRIGERIO	150 REFRIGERIOS	5 PRESENTACIONES	4.500	675.000
		TRANSPORTE a eventos a los que sean invitados en diferentes municipios.	UNIDAD POR VIAJE	5 VIAJES	5 PRESENTACIONES	200.000	1.000.000
	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	Dirigidos a la comunidad en general, entidades públicas y privadas a cerca del cuidado y relacionamiento con personas en condición de discapacidad dictados por profesionales de la salud.	UNIDAD POR TALLER	30 TALLERES	5 MESES	80.000	2.400.000
	CARACTERIZACION	Adelantar la caracterización de las personas en situación de discapacidad del municipio (visitas domiciliarias, diligenciamiento del formato, cargue de la información al sistema).	UNIDAD POR CARACTERIZACIÓN	1 CARACTERIZACION	5 MESES	660.000	3.300.000
SUBTOTAL							123.361.302

RECURSO HUMANO	244.623.805
CONSUMIBLES	128.140.180
TRANSPORTE	16.621.500
OTROS GASTOS	123.361.302
TOTAL	512.746.787

B) APORTE DE LA FUNDACION: LA FUNDACION realizara un aporte al convenio avaluado en **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000,00) MONEDA LEGAL.** Discriminados de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

DESCRIPCION	VALOR
Inmueble para el funcionamiento del Programa Juntos por la Inclusión en la modalidad Centro Dia, durante la ejecución del convenio	20.000.000,00
Pago de servicios públicos domiciliarios como agua, luz durante la ejecución del convenio	2.000.000,00
Programa de formación e inclusión ocupacional dirigido a adolescentes y adultos en condición de discapacidad habitantes del Municipio de Chía donde para su implementación se realizarán perfiles ocupacionales y sensibilización empresarial	29.000.000,00
TOTAL	51.000.000,00

para un VALOR TOTAL DEL CONVENIO de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($563.746.787,00) MONEDA LEGAL. CLAUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE.- El MUNICIPIO pagará a LA FUNDACION el 100% del valor total de su aporte, así: se entregará el treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del municipio a titulo de anticipo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($153.824.036) MONEDA LEGAL, dicho anticipo debe ser amortizado por la Fundación durante la ejecución del convenio; y el valor restante se cancelara en cinco (5) pagos mensuales vencidos, así: cuatro pagos por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($71.784.550,00) MONEDA LEGAL, cada uno y un último pago por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UN PESOS ($71.784.551,00) MONEDA LEGAL. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: presentación del informe de actividades y/o ejecución del convenio, acreditación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor del Convenio y presentación de Factura cuando corresponda. PARAGRAFO PRIMERO: La iniciación del convenio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no está supeditada en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: El manejo de los recursos entregados al contratista a titulo de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Municipio. PARAGRAFO TERCERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO CUARTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO QUINTO: Cumplir con lo establecido en la Clausula Vigésima Tercera. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.- Será de CINCO (5) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.- El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: A) OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente: 1) CENTRO DÍA: a) Atención a discapacidad moderada: - Garantizar la atención integral a 83 usuarios en condición de discapacidad moderada del municipio de Chía inscritos en el programa y que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin. (requisitos que se exponen en documento anexo a los presentes estudios). - Suministrar alimentación a los 83 usuarios durante cuatro (4) días a la semana, de acuerdo a la minuta establecida. - Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de inscripción y matricula, carné de vacunas con esquema completo, Registro civil

o tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, carné de afiliación a EPS, copias de las cédulas de los padres, constancia de trabajo de los padres de familia, carta del sisbén, en caso de estar medicado formulación actualizada). - Desarrollar talleres Productivos propendiendo por la inclusión al mercado laboral. - Suministrar los materiales necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres. - Facilitar los medios para que conjuntamente con el Instituto de Recreación y Deporte, los Usuarios con discapacidad moderada que asisten al programa participen en las escuelas de formación. - Facilitar los medios para que conjuntamente con la Casa de la Cultura de Chía los usuarios del programa participen en talleres culturales y artísticos. – Brindar apoyo terapéutico y profesional a los usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, educación especial. - Brindar terapias alternativas (Equinoterapia, Hidroterapia) a los usuarios que por su patología lo requieran. - Realizar una salida recreativa. - El transporte para los usuarios de discapacidad moderada será suministrado por las busetas del municipio. b) Atención a discapacidad severa: - Garantizar los componentes de cuidado básico, aseo personal, suministro de alimentación durante cinco (5) días a la semana, en jornadas de ocho (8) horas diarias a los 31 usuarios que presentan discapacidad severa. - Suministrar alimentación, de acuerdo a la minuta la cuál será elaborada por el nutricionista, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de cada usuario según su patología. - Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de inscripción y matrícula, carné de vacunas con esquema completo, Registro civil o tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, carné de afiliación a EPS, copias de las cédulas de los padres, constancia de trabajo de los padres de familia, carta del Sisben, en caso de estar medicado formulación actualizada). – Brindar apoyo terapéutico y profesional a los usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, educación especial. - Brindar terapias alternativas (Hidroterapia, equinoterapia, masajes de relajación) a los usuarios en condición de Discapacidad severa asistentes al programa. – Garantizar el transporte a los usuarios en condición de discapacidad severa a través de vehículos que se encuentren afiliados a una empresa de servicio especial que cumpla con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, los cuales deben contar con la revisión técnico mecánica vigente, póliza Soat, póliza contractual y extracontractual, las cuales deben ser acreditadas. - Realizar una salida recreativa. 2) MODALIDAD DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA: - Suministrar el material terapéutico requerido para la atención de los 220 usuarios del programa. – Brindar apoyo terapéutico a los 220 usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y educación especial. 3) MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: - Suministrar el material terapéutico requerido. - Brindar apoyo terapéutico a los usuarios en las áreas de: psicología, terapia ocupacional, fisioterapia. - Suministrar un complemento nutricional a 120 usuarios (se entregarán de acuerdo a la patología de cada usuario). - Suministrar un kit de aseo a 120 usuarios (se entregarán de acuerdo a la patología de cada usuario). 4) PARA TODAS LAS MODALIDADES: - Realizar la difusión de las actividades de las tres modalidades de acuerdo a las especificaciones. – Realizar la divulgación de las actividades del programa. – Garantizar la realización de talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad en general, entidades públicas y privadas a cerca del cuidado y relacionamiento con personas en condición de discapacidad dictados por profesionales de la salud. – Realizar la caracterización de la población en condición de discapacidad del Municipio (visitas domiciliarias, diligenciamiento del formato y cargue de la información al sistema). – Garantizar el diseño, edición y producción de cartillas dirigidas a comunidad, familiares y cuidadores de personas en condición de discapacidad, con temas de la metodología del programa de discapacidad. – Realizar el reporte de atención a cada una de las actividades clasificando ciclos de vida, ubicación geográfica y grupos poblacionales de acuerdo al formato establecido. – Realizar la planeación mensual de las actividades a desarrollar. -

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

Contar con el personal idóneo en las diferentes disciplinas para el desarrollo exitoso del programa de acuerdo a las especificaciones; 5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 6) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 8) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 10) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 15) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 16) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 17) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 18) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con LA FUNDACION a lo siguiente: 1) Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que LA FUNDACION constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 4) Resolver las peticiones y consultas que le han LA FUNDACION dentro de los términos legales. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- JANETH VARGAS ROA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **39.541.327** expedida en **ENGATIVA**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CEDHI, NIT 900.032.841-1,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta LA FUNDACION bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente Convenio se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 16 de febrero de 2015 y número 2015000262 rubro 2401031105 1101 Atención a población con discapacidad FUENTE: LIBRE ASIGNACION, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año

dos mil quince (2015) y expedido por la Dirección Financiera. CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS.- LA FUNDACION deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: 1) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Municipio con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por el diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Municipio con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3) **SUFICIENCIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** Por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS** Por doscientos (200 SMLMV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la duración del convenio, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario LA FUNDACION se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. PARAGRAFO SEGUNDO: Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio. CLAUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO.- El MUNICIPIO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del Convenio a través del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. PARAGRAFO: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de LA FUNDACION y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. 3) Supervisar que LA FUNDACION tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, según el caso. 4) Remitir a la Oficina Asesora de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del convenio que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 6) Consultar con la Oficina Asesora de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del convenio. 8) Las demás aplicables al objeto del Convenio. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO.- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONVENIOS.- LA FUNDACION no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. LA FUNDACION no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de EL

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

MUNICIPIO. En el texto de los subconvenios, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de LA FUNDACION. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subconvenio en cualquier tiempo, exigiendo a LA FUNDACION el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONVENIO.- El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA FUNDACION no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA DECIMA CUARTA. GASTOS.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (Si los hay), serán a cargo de LA FUNDACION. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- LA FUNDACION quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- EL MUNICIPIO considera que al presente convenio le son aplicables las clausulas de *terminación, modificación e interpretación unilateral*, de acuerdo con los Artículos *15, 16 y 17 consignados en la Ley 80 de 1993*. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR MORA.- En caso de mora o incumplimiento parcial, en los términos del Artículo 58 de la Ley 80 de 1.993, de cualquiera de las obligaciones de El CONTRATISTA, adquiridas se impondrán multas sucesivas, mediante resolución motivada de la siguiente forma: a) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE El CONTRATISTA. Si LA FUNDACION no termina el convenio dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva o del plazo de la prórroga deberá pagar a EL MUNICIPIO por cada día calendario de atraso el 0.5% del valor total del convenio fijado en la cláusula del valor sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. LA FUNDACION autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que trata el literal anterior de cualquier suma que le adeude por este convenio, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del convenio, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del LA FUNDACION y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Si durante la ejecución del convenio LA FUNDACION alguna o algunas de sus obligaciones contractuales EL MUNICIPIO le impondrá multas equivalentes al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el atraso correspondiente a la programación mensual aprobada de trabajo. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a LA FUNDACION de la obligación de terminar el convenio, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del convenio. LA FUNDACION autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la entidad contratante por este convenio, sin perjuicio de que las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: SANCIONES.- Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente convenio. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en el

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente convenio y con el fin de que LA FUNDACION cumpla debidamente la ejecución del convenio, se impondrán las multas a que haya lugar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse inconvenientes en el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente convenio, refrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de ejecutar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de EL MUNICIPIO, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de LA FUNDACION de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del convenio EL MUNICIPIO aplicará a LA FUNDACION , la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de LA FUNDACION. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. RIESGOS**.- Las partes establecen como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los descritos en la Justificación del Convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD**.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio según lo establecido en el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Declarada la caducidad, LA FUNDACION deberá entregar inmediatamente el convenio en el estado en que se encuentre y se procederá a la liquidación del convenio. Ejecutoriada la caducidad, se harán efectivas las garantías a que haya lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor de las partes y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**.- Forman parte integral del presente convenio: 1) Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios Previos; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 5) Los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondientes; 6) Propuesta; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DE LA FUNDACION**.- Las solicitudes de LA FUNDACION se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**.- A partir de la suscripción del convenio, LA FUNDACION se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y frente a los Parafiscales (cuando corresponda), (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del convenio, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV 005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, LA FUNDACION hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, LA FUNDACION deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD.- LA FUNDACION mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de LA FUNDACION en el desarrollo de este convenio. De igual manera se obliga a evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores o terceros presenten reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales contra EL MUNICIPIO con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.- Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este convenio se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. LA FUNDACION renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente convenio, salvo en el caso de denegación de justicia cuando LA FUNDACION haya tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del convenio deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1).- La existencia de Registro Presupuestal correspondiente. 2).- Presentación de la Póliza correspondiente por parte de LA FUNDACION. 3).- Acta de Aprobación de las Pólizas. 4).- Suscripción del Acta de Inicio. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES.- En caso de que LA FUNDACION decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Convenio de cesión y/o pignoración de derechos económicos del convenio objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relaciones en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al convenio principal y/o convenios adicionales, c) Aceptación por parte del cesionarios de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 2015-CV005 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACION CEDHI

correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. CLAUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 No 11-29 Parque Santander Chía - Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) Por LA FUNDACION, Dirección: Calle 67B N.60-88, Bogotá, teléfono: 2319247/3103309952. Email: fundacioncedhi@yahoo.com.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 02 MAR. 2015

GUILLERMO VARELA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

JANETH VARGAS ROA
FUNDACION CEDHI

Vo.Bo: DILY MILENA MAESTRE ZABALA, Jefe Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Sub Integrada Lancheros Mora, Profesional Universitario
Elaboró: Lizeth Díaz Sarmiento, Secretaria

SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CCS-20190269

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CEDHI CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.
OBJETO:	"CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON PROCESOS DE APOYO EN REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DESDE UN ENFOQUE PRODUCTIVO E INCLUYENTE".
VALOR:	NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILPESOS M/CTE ($90.975.000).
TERMINO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2019.

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.687 expedida en Duitama, actuando en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT: 891.855.138-1, en su calidad de ALCALDE, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **FUNDACIÓN CEDHI CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, con NIT: 900032841-1 representada legalmente por SANDRA MILENA BEJARANO MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.472.004 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos legales de este contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con los compromisos adquiridos en la convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es obligación de cada Estado parte promover, proteger, asegurar el goce pleno y respeto de la dignidad, en condiciones de igualdad a todas las personas con discapacidad; en donde se reconoce el derecho de las personas con discapacidad -PCD- a su "completa realización persona y total integración social"; que incluye: Educación, rehabilitación, integración laboral, alimentación, vivienda, bienestar social, accesibilidad, entre otros. 2) Que de otro lado, cobra importancia el concepto de Rehabilitación Basada en Comunidad, -RBC- definida por la OIT, UNESCO y la OMS como una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad bajo componentes de Salud, Educación, Sustento Social y fortalecimiento. Desde esta perspectiva, la estrategia es un proceso de inclusión social que conlleva al desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades y destrezas en ambientes inclusivos previstos en los lineamientos nacionales de la RBC, los cuales se convierten en una estrategia de ejercicio de los Derechos Humanos en un marco de corresponsabilidad social y en concordancia a la Política Pública de Discapacidad del Municipio. 3) Que el enfoque de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, fijados por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, para el período comprendido entre los años 2016-2030, constituye la principal agenda global del desarrollo. Con este Convenio el municipio de Duitama busca focalizar esfuerzos y recursos que le permitan contribuir al cumplimiento de los ODS, con estrategias que permitan reducir la discriminación, la inequidad y la falta de oportunidades laborales para la población en condición de discapacidad y sus familias en el Municipio de Duitama. 4) Que actualmente el Municipio de Duitama ha identificado y caracterizado a 2765 personas en condición de discapacidad que representan el 2.25% de la población total, de estas 2765 personas se tiene información y registro actualizado de 1491 de las cuales 381 viven en el área Rural mientras que los 1.110 restantes viven en la zona urbana, según lo reportado por el Sistema de Registro de

localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Que en virtud de lo anterior, la entidad territorial busca direccionar desde sus programas la articulación de la política pública de discapacidad de una manera transversal que garantice el goce efectivo de los Derechos y la inclusión de las PcD bajo los principios de igualdad, equidad y corresponsabilidad. Por esta razón y con el propósito de responder a las principales necesidades manifestadas por la comunidad Duitamense en materia de discapacidad, el Municipio de Duitama en su Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que soñamos" 2016 - 2019, en la DIMENSIÓN SOCIAL, pretende fortalecer el tejido social para permitir la equidad, la inclusión y resolución de conflictos para mejorar la calidad de vida de los habitantes avanzando. 6) Que el proceso contractual en estudio es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que soñamos" 2016 - 2019, en la DIMENSIÓN SOCIAL, TITULO 2. PARTE ESTRATÉGICA, así DIMENSIÓN 6 a: Los temas transversales, eje estratégico la Duitama incluyente, en paz y democrática que soñamos, PROGRAMAS DEL SECTOR 3: "Población Vulnerable Programas 2"rehabilitación basada en comunidad-RBC, de la población en condición de discapacidad una realidad incluyente en Duitama que soñamos", el objeto a contratar se enfoca en la consecución del objetivo planteado por este programa en el plan de desarrollo el cual es:: "Satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las organizaciones de personas con discapacidad y grupos de apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación en el marco legislativo, jurídico y social del país, como estrategia de desarrollo socioeconómico y de cohesión social. 7) Que uno de los objetivos del presente contrato es garantizar el fortalecimiento y la inclusión social efectiva de las PcD, por ello se programa el desarrollo de la aplicación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad a través de las diferentes funciones y obligaciones que lo componen y que incluyen el concurso y competencia de profesionales de diferentes disciplinas quienes serán los responsables del desarrollo de los diferentes objetivos específicos, permitiendo mejorar las condiciones las condiciones de vida de la población con discapacidad del Municipio de Duitama y de su entorno familiar. La conformación del equipo de profesionales de apoyo, es esencial para la atención a personas con discapacidad y la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente contrato. 8) Que en cumplimiento a lo anterior, el municipio de Duitama adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMC-2019012, que tiene por objeto: "CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON PROCESOS DE APOYO EN REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DESDE UN ENFOQUE PRODUCTIVO E INCLUYENTE", al cual se dio inicio el dia 19 de julio de 2019, con la publicación del aviso, estudios previos y demás documentos precontractuales y se ordenó la apertura mediante resolución 897 del 26 de julio de 2019, cumplidas las etapas precontractuales, se acogió la recomendación del comité y se adjudicó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N. SMC-012-2019, a la FUNDACIÓN CEDHI CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, mediante Resolución 1003 del 15 de agosto de 2019, por ser la propuesta mas favorable para el municipio de Duitama, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros. 9) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2019-15238-0054 de fecha 01 de febrero de 2019. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON PROCESOS DE APOYO EN REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD DESDE UN ENFOQUE PRODUCTIVO E INCLUYENTE. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL

1	INDICADOR 1: Formar a cuidadores de usuarios de 0-14 años en estrategias de atención en casa complementando los procesos de rehabilitación que se realizan en cada caso.	$ 6.400.000	$ 28.800.000
2	INDICADOR 2: Implementar un plan formativo para la vida a usuarios iletrados y con déficit cognitivo y/o psicosocial, facilitándoles un desempeño eficiente en sus actividades de la vida cotidiana.	$ 4.200.000	$ 18.900.000
3	INDICADOR 3: Generar dos oportunidades de formación laboral a usuarios adultos a través de un proceso de capacitación en artes y oficios, posibilitando la creación de dos unidades productivas.	$ 2.250.000	$ 10.125.000
4	INDICADOR 4: Realizar un acompañamiento psicosocial a las familias de los usuarios de los servicios del Centro, garantizando su inclusión y participación en la vida familiar y comunitaria.	$ 2.250.000	$ 10.125.000
5	INDICADOR 5: Fortalecer a usuarios y familias en las formas de acceder a derechos y deberes de forma corresponsable, asegurando la autogestión y el establecimiento de redes de apoyo interinstitucional.	$ 2.250.000	$ 10.125.000
6	INDICADOR 6: Generar canales de comunicación idóneos entre la comunidad y los diferentes entes institucionales participantes del proyecto permitiendola eficiencia y pertinencia de los servicios prestados.	$ 2.400.000	$ 10.800.000
7	INDICADOR 7: Socializar a la comunidad en general mediante un evento masivo los resultados logrados durante la ejecución del proyecto.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
			$ 90.975.000
	IVA INCLUIDO		
			$ 90.975.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Poner a disposición de la población en situación de discapacidad el programa de apoyo en la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, permitiendo el empoderamiento de sus usuarios y la autogestión en la satisfacción de sus necesidades. Las actividades presentadas a continuación se deben desarrollar por mes, durante la ejecución del programa.

OBJETIVO	ACTIVIDADES A REALIZAR
INDICADOR 1: Formar a cuidadores de usuarios de 0-14 años en estrategias de atención en casa complementando	- Caracterización - 36 Talleres de formación a cuidadores en áreas terapéuticas. - Planes caseros. - 1 Charla informativa sobre rutas de acceso a

los procesos de rehabilitación que se realizan en cada caso.	servicios terapéuticos y consulta especializada. - 1 día a la semana de visitas domiciliarias. - Elaboración de informes de actividades. - Elaboración de seguimiento y avances de cada caso
INDICADOR 2: Implementar un plan formativo para la vida a usuarios iletrados y con déficit cognitivo y/o psicosocial, facilitándoles un desempeño eficiente en sus actividades de la vida cotidiana.	- Caracterización y evaluación psicopedagógico. - 20 Talleres de formación para la vida. (habilidades de autocuidado, lectoescritura, matemática, razonamiento concreto y abstracto, relaciones interpersonales) - 1 Actividad de vinculación y apoyo familiar. - Elaboración de informes de actividades. - Elaboración de seguimiento y avances de cada caso.
INDICADOR 3: Generar dos oportunidades de formación laboral a usuarios adultos a través de un proceso de capacitación en artes y oficios, posibilitando la creación de dos unidades productivas.	- Caracterización y evaluación ocupacional. - Entrenamiento terapéutico y ocupacional - 20 talleres de capacitación de acuerdo a habilidades encontradas. - 1 actividad de vinculación y apoyo familiar. - Conformación de dos unidades productivas. - Elaboración de informes de actividades. - Elaboración de seguimiento y avances de cada caso
INDICADOR 4: Realizar un acompañamiento psicosocial a las familias de los usuarios de los servicios del Centro, garantizando su inclusión y participación en la vida familiar y comunitaria.	- Caracterización y asesoría psicosocial - Mínimo 5 procesos de atención y apoyo individualizado/familiar. - 1 escuela de padres. - 1 vinculación de redes de apoyo familiar. - Elaboración de informes de actividades. - Elaboración de seguimiento y avances de cada caso
INDICADOR 5: Fortalecer a usuarios y familias en las formas de acceder a derechos y deberes de forma corresponsable, asegurando la autogestión y el establecimiento de redes de apoyo interinstitucional.	- 1 taller de visibilización de necesidades comunes y fuentes de satisfacción institucional o personal - 1 taller de corresponsabilidad, deberes y derechos ciudadanos. - 1 charla informativa de la oferta institucional pública y privada del municipio. - 1 taller de creación comunitaria sobre rutas de acceso y atención a servicios. - 1 Taller de creación de protocolos de acceso a servicios.
INDICADOR 6: Generar canales de comunicación idóneos entre la comunidad y los diferentes entes institucionales participantes del proyecto permitiendo la eficiencia y pertinencia de los servicios prestados.	- Acciones pertinentes a la coordinación del proyecto.
INDICADOR 7: Socializar a la comunidad en general mediante un evento masivo los resultados logrados durante la ejecución del proyecto.	El operador debe escoger uno de los siguientes eventos para socializar los logros del proyecto: - Festival inclusivo. - Feria de la capacidad. - Evento de logros. - Día de la Discapacidad…etc

EQUIPO PROFESIONAL

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en Psicología	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en procesos

		comunitarios y estrategia RBC
Profesional en Fisioterapia	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en procesos de RBC
Profesional en Fonoaudiología	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en procesos de RBC
Profesional en Terapia ocupacional	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en procesos de RBC
Profesional en Trabajo Social	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en procesos de RBC
Profesional en Psicopedagogía	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en acompañamiento de procesos comunitarios en inclusión educativa y diversidad.
Licenciado en Educación especial (puede ser un educador infantil, preescolar, educación básica, pero debe acreditar la experiencia que se requiere)	Un (1)	Debe acreditar dos (2) años de experiencia en procesos de acompañamiento pedagógico, inclusión educativa y diversidad.
Profesional/ Técnico en áreas de salud, administrativas o contables y/o ciencias sociales (entendiendo ciencias sociales como economista, administrador, sociólogo, trabajador social, antropólogo etc),	Un (1)	Contar con dos (2) años de experiencia en la coordinación y/o administración de proyectos y que tenga experiencia manejando grupos de trabajo, contacto directo con población vulnerable, habilidad en el manejo de herramientas ofimáticas y manejo de indicadores de gestión, impacto y cumplimiento.
Profesionales/ Técnicos o tecnólogos	Dos (2)	Contar con dos (2) años de experiencia en el desarrollo de proyectos productivos y/o formativos dirigidos a población vulnerable, especialmente población con discapacidad.

1. **OBLIGACIONES POR INDICADOR (LAS ACTIVIDADES SE DEBEN DESARROLLAR MENSUAL). A) INDICADOR 1: NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 0-14 AÑOS SALUDABLES:** La caracterización debe realizarse por parte de los siguientes profesionales: Fisioterapeuta, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional y debe reposar en cada carpeta de los usuarios atendidos. Los 36 talleres de formación dirigidos a cuidadores de PCD deben permitir el desarrollo de buenas prácticas de cuidado funcional al interior del hogar y deben ser impartidos por el Fisioterapeuta, fonoaudiólogo y terapeuta ocupacional. Los planes caseros se diseñan para cada caso con orientación y seguimiento de los mismos, por parte del Fisioterapeuta, fonoaudiólogo y terapeuta ocupacional. El equipo profesional se dirigirá a las casas de las PCD que no pueden acceder al lugar en donde se va a ejecutar el programa una vez a la semana para brindar la atención que se requiere en cada caso. La Charla informativa sobre rutas de acceso a servicios terapéuticos y consulta especializada por los profesionales Fisioterapeuta, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional y se programan de acuerdo a las necesidades de los usuarios. El equipo de profesionales Fisioterapeuta, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional deben realizar talleres de formación a través de estrategia RBC a padres y/o cuidadores sobre empoderamiento en temas relacionados con este componente. **B) INDICADOR 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD EDUCADAS:** La evaluación psicopedagógica se realiza por parte del especialista en educación especial con apoyo del psicopedagogo. El psicopedagogo será el encargado de brindar los 20 Talleres de formación para la vida. (habilidades de autocuidado, lectoescritura, matemática, razonamiento concreto y abstracto, relaciones interpersonales). El especialista en educación especial debe realizar 1 actividad de vinculación y apoyo familiar, entendiéndose la vinculación como "involucrar a la familia en los procesos de atención del proyecto". **C) INDICADOR 3: COMPONENTE DE SUSTENTO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La evaluación ocupacional tiene como fin determinar las habilidades, cualidades, actitudes y

aptitudes de las PCD, para desarrollar y potencializar aquellas que les permitan definir cuál será la posible de la unidad productiva a conformar. Esta debe realizarla el terapeuta ocupacional. El psicopedagogo y el terapeuta ocupacional serán los encargados de asesorar el entrenamiento terapéutico y ocupacional en donde de acuerdo a las habilidades, cualidades, actitudes y aptitudes de las PCD, se consensuará con el grupo de beneficiarios del programa las actividades en las que se centraran las posibles unidades productivas. Los profesionales técnicos o tecnólogos deben brindar 20 talleres de capacitación de acuerdo a habilidades encontradas en los usuarios que acceden al programa. La Actividades de vinculación y apoyo familiar, serán llevadas a cabo por el licenciado en educación especial; entendiéndose la vinculación como "involucrar a la familia en los procesos de atención del proyecto". La conformación de las dos unidades productivas, las ejecutan los dos profesionales técnicos o tecnólogos. En unidad productiva. Las dos unidades productivas serán escogidas por las personas asistentes e interesadas en el programa de Rehabilitación Basada en Comunidad (Personas en condición de discapacidad) D) **INDICADOR 4: COMPONENTE SOCIAL (TRANSVERSAL) PARA PCD Y FAMILIAS:** La asesoría psicosocial se realiza por parte del psicólogo de los casos reportados dentro del programa. El psicólogo debe apoyar mínimo 5 procesos de atención y apoyo individual y familiar de los beneficiarios del programa, dichos procesos pueden variar dependiendo la demanda del servicio. El psicólogo debe programar y realizar 1 escuela de padres al mes teniendo en cuenta las necesidades grupales. El psicólogo debe realizar 1 vinculación de redes de apoyo familiar. Esta acción se da como una gestión del profesional en relación a las necesidades de las familias que lo requieran. E) **INDICADOR 5: COMPONENTE DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO (TRANSVERSAL) PARA PCD, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL:** El trabajador social debe realizar mínimo 1 taller de visibilización de necesidades comunes y fuentes de satisfacción institucional o personal. El trabajador social debe realizar mínimo 1 taller de corresponsabilidad, deberes y derechos ciudadanos. El trabajador social debe realizar mínimo 1 charla informativa de la oferta institucional pública y privada del municipio. El trabajador social debe realizar mínimo 1 Taller de creación comunitaria sobre rutas de acceso y atención a servicios. El trabajador social debe realizar mínimo 1 Taller de creación de protocolos de acceso a servicios, con el fin de apoyar la puesta en marcha de política pública de discapacidad del municipio de Duitama. Todos los objetivos de este indicador son consecutivos y deben corresponder a la posible materialización de la política pública de discapacidad del Municipio de Duitama. F) **INDICADOR 6: COORDINACION DEL PROGRAMA:** El coordinador debe llevar el registro y control de las carpetas de seguimiento de cada uno de los beneficiarios de los diferentes proyectos ofrecidos por el centro. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente entre padres y/o cuidadores e instituciones municipales y privadas sea el caso para el restablecimiento de derechos y co-responsabilidad de deberes. Coordinar logística y administrativamente jornadas de formación terapéuticas con el fin de fortalecer ambientes y dinámicas familiares acordes a las necesidades de cada caso. Coordinar actividades de red con otros programas sociales de la administración municipal de Duitama. Velar por el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en sus tiempos y espacios. Mantener activo, actualizado y en orden las carpetas de seguimiento de los usuarios. Custodiar cada uno de los archivos o documentos generados en el desarrollo de los diferentes programas ofertados por el proyecto. Vigilar y mantener actualizado el inventario de mobiliario y equipos asignados al programa de discapacidad a desarrollar. G) **INDICADOR 7: EVENTO:** El operador debe organizar un evento con el fin de desarrollar una muestra con los productos finales de los beneficiarios del programa, este debe contar con carpas, stand, sonido y publicidad. Este ítem se realiza una sola vez, al finalizar todo el programa. 2. **OBLIGACIONES GENERALES:** Se debe atender a todas las personas

en condición de discapacidad y a sus familias que accedan a los servicios del programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para la atención. 1. El operador debe verificar que todos y cada uno de los beneficiarios del contrato se encuentren en el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD del Ministerio de salud y Protección Social. Este será requisito indispensable para ser beneficiario. 2. Debe concertar con la OAPS del Municipio, un mecanismo de selección y priorización de los beneficiarios, los cuales pertenecerán a los niveles 1 y 2 del Sisbén del Municipio de Duitama y demás características que evidencien su condición de vulnerabilidad las cuales deben ser verificadas a través de un proceso de caracterización respectivo. 3. El operador debe contar con el equipo profesional todo el tiempo en que va a estar abierto el lugar en donde se va a ejecutar el programa. 4. Cada profesional debe entregar la caracterización, informes y demás de forma individual y archivarlas en la carpeta de cada usuario. 5. Todos los profesionales deben participar en las actividades comunitarias que la coordinación planee durante el desarrollo del programa. 6. Todos los profesionales deben entregar mensualmente informes de avances escritos de las actividades realizadas con los respectivos soportes como fichas, matrices, registros fotográficos etc, este gestionado por la administración y entregado por el operador del programa. 7. El operador debe presentar el pago mensual de seguridad social y riesgos del equipo profesional. 8. Para el desarrollo del contrato, el operador contará con el apoyo de un inventario de elementos y herramientas pedagógicas, tecnológicas y terapéuticas las cuales pertenecen al Municipio de Duitama y que serán entregadas en calidad de préstamo durante el tiempo de ejecución del contrato. Todos los profesionales deben velar por el uso adecuado de todos y cada uno de los elementos del inventario entregados por el Municipio de Duitama, así como garantizar la devolución de los mismos al finalizar el contrato. 9. Algunas actividades se desarrollarán en otros lugares apropiados para la atención de la comunidad. 10. El operador debe garantizar el pago de los servicios públicos del inmueble en donde se va a desarrollar este programa. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA:** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 27 de Diciembre sin exceder la vigencia 2019. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de noventa millones novecientos setenta y cinco milpesos M/CTE ($90.975.000). **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará pagos parciales al contratista mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado mensualmente, previa presentación de cuenta de cobro acta de inicio o factura según corresponda con Acta parciales R-GJ-004 con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisores R-GJ-12, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del registro R-GJ-007 Acta de recibo final, registro R-GJ-002 acta de liquidación, firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: Disponibilidad Presupuestal número 2019000646, Cuenta número 22522201, Política Pública para la inclusión social de las

personas en condición de discapacidad, cuenta numero, 22522301, (N) Política pública para la inclusión social de las personas en condición de discapacidad, por valor de $112.851.500.00, según certificación que se anexa. **OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN:** En ningún caso podrá el CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE DUITAMA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO:** La Supervisión será ejercida por **María Clelia Mesa Avella, Asesora de Programas Sociales**, o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la

ejecución del contrato. 4- Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del contrato. 6- Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del contratista así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente contrato. 9- Presentar informes de avance del contrato al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al CONTRATISTA. 11- Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar EL CONTRATISTA. 13- Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Del objeto Contratado, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Del objeto Contratado, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En el cual tendrá la calidad de asegurado el municipio de Duitama, beneficiario el municipio de Duitama y los terceros que pueden resultar afectados. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas Procultura, según Acuerdo N°.041 de 2008, correspondiente al 2% del valor del contrato es decir la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($1.820.000). **DECIMA NOVENA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** En atención a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 012 del 07 de julio de 2014, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, está exento del cobro de esta estampilla. **VIGÉSIMA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS:** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entenderá

perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Pago de Estampillas Procultura, según Acuerdo 041 de 2008. 3) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. 4) Los demás documentos de Ley. Para constancia se firma en Duitama a los, 21 AGO. 2019

EL CONTRATANTE,

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA.
Alcalde Municipal de Duitama.

EL CONTRATISTA,

FUNDACION CEDHI CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NIT. 900032841-1
SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
C.C. No. 52.472.004 de Bogotá D.C.

Vo.Bo.

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ.
Secretario General

Elaboró. Milton R.
Revisó: Indira R.
Nancy C.

4600010246

CONTRATO N°:	4600010246 de 2019
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACION CEDHI – CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NIT:	900.032.841-1
OBJETO:	*Realizar actividades para apoyar la gestión territorial de la política pública de discapacidad en el Departamento de Antioquia.*
VALOR:	$153.000.001 IVA INCLUIDO
PLAZO:	dos (2.5) meses y medio contados desde la suscripción del acta de inicio sin que supere el 13 de diciembre de 2019
NATURALEZA DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios
DOMICILIO:	Medellín

Entre los suscritos a saber: **LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.495.699 de Medellín, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** facultada para la celebración de contratos, mediante el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, previa aprobación del Comité Interno de Contratación del día 06 de agosto de 2019, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **SANDRA MILENA BEJARANO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.472.004 de Bogotá D.C., quien en calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CEDHI – CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, con Nit. 900.032.841-1, facultada para contratar tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante Resolución N° S 2019060301565 del 05 de noviembre de 2019, surtido y adelantado previo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°9881, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Realizar actividades para apoyar la gestión territorial de la política pública de discapacidad en el Departamento de Antioquia. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** cumplir con lo enunciado en el numeral 2.1.1. de los Estudios y Documentos Previos que hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.2. de los Estudios y Documentos Previos que hacen parte integral del presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** dos meses y medio (2.5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin que supere el 13 de diciembre de 2019. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El desarrollo de las actividades es el municipio de Medellín y los diferentes Municipios donde se desarrollen cada una de las actividades. **SEXTA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES UN MIL PESOS M.L. ($153.000.001) IVA INCLUIDO. EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** realizará los pagos de la siguiente manera: **1.** Un primer pago del 50%, después de firmada el acta de inicio, previa presentación de: **a)** Cronograma de actividades. **b)** Disposición del personal. **c)** Factura. **d)** Informe de Seguimiento de la Supervisión con recibido a satisfacción por el supervisor. **e)** Certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal. **f)** Informe de productos ejecutados durante los primeros 15 días, de acuerdo al cronograma de actividades, adjuntando evidencias de su realización. **2.** Un segundo pago del 50% al finalizar el contrato, con la entrega de: **a)** Factura. **b)** Informe de Seguimiento de la Supervisión con recibido a satisfacción del 100% de los productos contratados. **c)** Certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal. **d)** Se pagarán los productos ejecutados, de acuerdo al cronograma de actividades adjuntando evidencias de su realización. **e)** El contratista deberá

entregar los registros diarios de asesorías técnicas virtuales y telefónicas realizadas a municipios, correspondientes al desarrollo del contrato. El registro debe contener fecha, hora de inicio, hora de finalización, nombre del municipio, tema específico abordado, responsable, compromisos adquiridos tanto por el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como por el municipio, fecha establecida para la entrega por parte del municipio del compromiso y nombre, teléfono y correo del contacto que recibió el acompañamiento en municipio. **f)** Informe final de la ejecución de las actividades estipuladas en el contrato con sus correspondientes evidencias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, con los soportes de pagos de las planillas únicas de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los servicios objeto del contrato están sujetos a IVA y no están cobijados por la exclusión el artículo 476 del Estatuto Tributario, no obstante de acuerdo a las características específicas del contratista seleccionado se le dará el respectivo tratamiento tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** Al valor del contrato se le realizarán los descuentos establecidos por **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA** y las normas vigentes, así: **a)** Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor – 2%. **b)** Estampilla Pro Desarrollo – 0.6%. **c)** Estampilla Pro Politécnico – 0.4%. **d)** Estampilla Pro Hospital - 1%. **e)** Estampilla Pro Envigado – 0.4%. **f)** Todas las estampillas suman el 4.4%. **g)** Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO** deba efectuar con ocasión del presente contrato se atenderán con cargo a los rubros presupuestales que se describen a continuación: A.2.2.22.2/1116/0-SP3033/330301000/0100400/001, A.2.2.22.2/1116/0-OI2611/330301000/0100400/001, A.2.2.22.2/1116/0-OI2613/330301000/010040/001, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3500042595 del 03/05/2019 y 3500042620 del 10 de mayo de 2019 y Registro Presupuestal N° 4500050391 del 12 de noviembre de 2019. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones comunes tanto del Contratante como del Contratista: **1.** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación. **2.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. **4.** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. **5.** Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **6.** Propender por el logro de los productos pactados. **7.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Proyecto Pliego de Condiciones, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. **2.** Elaborar y entregar un plan de trabajo detallado para las actividades presenciales y las que se realizarán de manera virtual o telefónica, al supervisor técnico asignado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social. **3.** Cumplir con los compromisos objeto de la contratación en las cantidades, calidades y tiempos especificados en el numeral 2.2 de los presentes Estudios Previos. **4.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos, llevar a cabo actividades necesarias para asegurar la excelente calidad de los servicios prestados. **5.** Contar con el recurso humano idóneo, los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada actividad, el costo de materiales, incluye papelería, gastos de oficina, gastos de materiales, internet, teléfono, de desplazamiento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar cada una de las actividades a desarrollar y en general los materiales necesarios para el desarrollo de cada actividad. **6.**

Acatar y cumplir las directrices y lineamientos que establezca el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en todo lo relacionado con la ejecución de las distintas actividades contempladas en el contrato. **7.** Atender las notificaciones, recomendaciones o solicitudes para la realización de cada actividad, así como cualquier tipo de modificación o alteración del cronograma de reuniones. **8.** Garantizar capacidad instalada en cuanto a telefonía celular y conectividad a internet, de manera óptima y permanente. Estos servicios serán medios indispensables para lograr el desarrollo satisfactorio del presente contrato. **9.** El contratista asignará un coordinador responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de la actividad. **10.** Garantizar las medidas de seguridad en los sitios de las actividades de conformidad con las normas nacionales y locales vigentes. **11.** Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo de las actividades. **12.** Cumplir con las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de que tratan los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 2003, y las derivadas en materia laboral y seguridad social del recurso humano a su cargo. **13.** Presentar oportunamente las facturas para su pago. **14.** Dar los créditos pertinentes al Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en todo escrito, documento y publicidad usada en virtud de la ejecución del contrato, acatando las directrices establecidas por la Oficina de Comunicaciones - Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, respecto al manejo de formatos, imagen y logos institucionales durante su desarrollo. **15.** Entregar oportunamente al supervisor los soportes que demuestren el cumplimiento objeto del contrato a suscribir, así como los informes que le sean solicitados. **16.** Entrega de informes de asesoría y asistencia técnica, listas de asistencia y encuesta de satisfacción debidamente diligenciados en formatos del Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en las actividades que el supervisor considere se requieran. **17.** Realizar un informe técnico final del conjunto de actividades realizadas, con las recomendaciones que se consideren pertinentes. El documento se entregar en medio físico y magnético. **18.** Entregar los registros diarios de asesorías virtuales y telefónicas realizadas a municipios de acuerdo al plan de trabajo que se indica en el numeral 1 de las obligaciones. El registro debe contener: Fecha, medio por el que se realiza la asesoría (telefónica, virtual), hora de inicio, hora de finalización, nombre del municipio, tema abordados, responsable, compromisos adquiridos tanto por el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como por el municipio, fecha establecida para la entrega por parte del municipio del compromiso y nombre, teléfono y correo del contacto que recibió el acompañamiento en municipio y nombre del profesional que realizó la asesoría. Se debe entregar un consolidado correspondiente a cada mes. **19.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. **20.** Dar cumplimiento al manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Antioquia dirigido a los Contratistas. VER ANEXO N° 3-MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DIRIGIDO A LOS CONTRATISTAS. **21.** El contratista se obliga bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quien haga sus veces: a. Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocidas como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b. Han participado en actividades de lavado de activos o financiación el terrorismo. Igualmente manifiesta que entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los numerales anteriores se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, éste dará por terminado el contrato de manera unilateral. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA se obliga con el contratista a: **1.** Coordinar y supervisar todo lo concerniente al desarrollo de las actividades. **2.** El supervisor del contrato hará los ajustes correspondientes y aprobará el cronograma de trabajo. **3.** Asumir el liderazgo del proyecto teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **4.** Asignar por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia una supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el contrato. **5.** Realizar en forma oportuna los pagos conforme a lo estipulado en el contrato. **6.** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones, y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos. **7.** Emitir oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias. **8.** Exigir para cada pago derivado del contrato que el contratista se encuentre al dia con el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **9.** Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. Este manual hace parte integral de éste contrato. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato como estará a cargo de un funcionario de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, será tipo C, con las funciones asignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y hará el seguimiento administrativo, técnico, contable y financiero del mismo y además las siguientes: **1)** Remitir periódicamente todos los documentos originales y en copia, según el caso, que soporten el presente contrato a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, para su archivo y custodia. **2)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos remitidos que soportan la ejecución del presente contrato y que se generen en desarrollo de la supervisión. **3)** Cumplir con las funciones establecidas en el Procedimiento y Manual de Interventoría aprobado por el Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación de Antioquia. **4)** Asistir, o quien lo reemplace, a la liquidación del contrato. **5)** Exigir y verificar previo a la realización de los pagos que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes mencionados, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada acorde con el régimen disciplinario vigente (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Para los efectos, los supervisores tendrán en cuenta lo consagrado en la cláusula de aportes. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir la Garantía que contenga los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del contrato**: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnización del personal:** en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción se encuentra al dia con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento en que **EL CONTRATISTA** se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Nacional 862 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** autorice la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN**

DE ANTIOQUIA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el contrato. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar inmediatamente a **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, si llegase a sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y cesará la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de decidir una posible cesión a causa del conflicto de intereses, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá mediar previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, o renunciará a la ejecución del contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** Si **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, mediante Acto Administrativo motivado, imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial o total hasta llegar al 50% del valor del contrato. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA, EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. Esta multa sólo podrá ser impuesta mientras se halle pendiente la ejecución de los compromisos a cargo de **EL CONTRATISTA. 2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** podrá imponerle, a título de indemnización, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo aquí contenido no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, por lo que **EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** podrá adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados superen el valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren la presente cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA** si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento y de no ser posible, se hará efectiva por jurisdicción coactiva. En cualquier caso, previo a la decisión de imposición de las sanciones por incumplimiento, deberá garantizársele a **EL CONTRATISTA** el derecho al debido proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el

GCR

cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con **EL CONTRATISTA** y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato celebrado. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a **EL CONTRATISTA** ni al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, que impidan totalmente la ejecución u obliguen a disminuirla notablemente, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a **EL CONTRATISTA** o al **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por **EL CONTRATISTA**. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. **PARÁGRAFO:** Para la suspensión y reanudación del contrato se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato celebrado será objeto de liquidación bilateral con un término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Vencidos los términos señalados anteriormente, la liquidación podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes, por lo cual las partes mantienen la posibilidad de liquidar el contrato de común acuerdo y el **DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA** la potestad de liquidarlo de manera unilateral. **VIGESIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: **a)** Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. **b)** Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Lo anterior de conformidad con la Circular 2019090000065 del 15 de febrero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: Estudios y Documentos Previos; Certificación de aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento; Certificado de Existencia y Representación Legal; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente; Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del Departamento – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; Certificado de la Contraloría General de la República donde consta que ni **EL CONTRATISTA** ni el representante legal figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Persona Jurídica y el Representante Legal, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal Certificado Policía Medidas Correctivas. **VIGESIMA TERCERA. EL CONTRATISTA,** manifiesta que presentó oferta y participo del proceso que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún

4600010246

funcionario público o de terceras personas. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la asignación del Supervisor, la aprobación de las garantías y la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. **VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Los contratantes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, en consecuencia, se comprometen al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín, el 12 NOV 2019

EL DEPARTAMENTO – SSSA

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

EL CONTRATISTA

SANDRA MILENA BEJARANO MORENO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón		
Revisó:	Edward Quiñones Cossio		
Aprobó:	Marcela Patricia Toro Barrera Directora Asuntos Legales		13-11-2019.
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 52.472.004

Apellidos
BEJARANO MORENO

Nombres
SANDRA MILENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.52

Sexo
F

Fecha de nacimiento
02 SEPT 1977

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
18 SEPT 1995, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de vencimiento
02 FEB 2032


.CO

001677739

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001677739815001<<<<<<<<<<<
7709025F3202023COL52472004<<<7
BEJARANO<MORENO<<SANDRA<MILENA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Bogotá D.C., 26 de junio de 2025

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 780 de 2016 y Decreto Distrital 479 de 2024

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución número 262 del 17 de mayo de 2005 proferida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se reconoció Personería Jurídica a la Institución de utilidad común sin ánimo de lucro perteneciente al sector privado del sector salud denominada:

Razón social:	FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NIT:	900032841-1
Domicilio Principal:	Bogotá D.C.
SIPEJ:	ID 650089
Código Prestador:	1100115051- 01
Dirección principal:	Calle 97 # 64 - 19
Teléfono:	6955994 - 3124522705
Correo Electrónico:	fundacioncedhi@gmail.com – nominacehi@gmail.com
Representante Legal:	SANDRA MILENA BEJARANO MORENO

OBJETO SOCIAL

Que la "FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL" estableció dentro de sus estatutos vigentes como objeto social el siguiente:

"... contribuir al restablecimiento de los derechos humanos, promover espacios de reflexión y participación orientada a la construcción de una sociedad más equitativa; al igual que, gestionar programas sociales y de prestación de servicios de salud que generen resultados destacados de bienestar e inclusión social...".

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSS, en la fecha y hora de expedición del presente certificado, la "FUNDACIÓN CEDHI CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL" cuenta con las siguientes sedes inscritas y habilitadas para prestar servicios de salud en la ciudad de Bogotá:

NOMBRE SEDE	CODIGO PRESTADOR	DIRECCION	TELEFONO
FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	1100115051-01	CALLE 97 # 64 – 19	6955994 - 3124522705
FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - MANDALAY KENNEDY	1100115051-02	CALLE 5 B # 78 H 12	3124522705 3024062942

REFORMAS

Que mediante Resolución No. 492 de fecha 30 de marzo de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, se aprobó la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

Que según Resolución No. 883 de fecha 22 de abril de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, se aprobó la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

NOMBRAMIENTOS

Que en Reunión Ordinaria de Asamblea General de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, mediante Acta No. 39 de fecha 21 de marzo de 2025, se eligió como Representante Legal a la señora SANDRA MILENA BEJARANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.472.004 de Bogotá y Representante Legal Suplente a la señora MARÍA PAULA MONTES BEJARANO con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.475.219, por un periodo de tres (3) años.

En el artículo 24 de los estatutos vigentes de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, se establecieron las funciones del director general así:

a) *Representar legalmente a la Fundación CEDHI en todas sus actuaciones.*
b) *Ejecutar las políticas y planes estratégicos que defina la Asamblea General y promover el desarrollo de la Fundación.*
c) *Constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales.*
d) *Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea General.*
e) *Informar periódicamente a la Asamblea General sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.*
f) *Celebrar los contratos y ejecutar las acciones correspondientes, siempre y cuando se ajusten a los presentes estatutos.*
g) *Comprar, vender o gravar bienes cuyo valor sea inferior a los 1.000 SMMLV, Por suma superior, solicitará por escrito autorización a la Asamblea General.*
h) *Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación con organismos nacionales y/o extranjeros, público y/o Privados con personas naturales o jurídicas hasta un monto de 1.900 SMMLV Sin autorización de la Asamblea General por sumas mayores, cuando este órgano lo autorice.*
i) *Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el revisor fiscal de la Fundación, los pagos dentro de sus limitaciones.*
j) *Presentar a los órganos de Gobierno, informe escrito sobre la marcha de la Fundación.*
k) *Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y los principios de la Fundación.*
l) *Nombrar colaboradores y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.*
m) *Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los colaboradores de la Fundación, Respondiendo a ellas según el presupuesto y los programas aprobados.*
n) *Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.*
o) *Ejecutar el presupuesto de la Fundación de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General.*
p) *Celebrar toda clase de operaciones bancarias y civiles que se requieran para cumplir los fines sociales.*

q) *Las demás que le correspondan de acuerdo a los presentes estatutos o las designadas por la Asamblea General.*

Que en Reunión Ordinaria de Asamblea General de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, mediante Acta No. 39 de fecha 21 de marzo de 2025, se eligió a los miembros de la Junta Directiva, por un periodo de tres (3) años y quedó conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
MARÍA PAULA MONTES BEJARANO	C.C. 1.050.475.219
WILLIAM ALBERTO CÁRDENAS MOLANO	C.C. 79.858.854

Que en Reunión Ordinaria de Asamblea General de la FUNDACIÓN CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, mediante Acta No. 39 de fecha 21 de marzo de 2025, se eligió como Revisor Fiscal a la señora ÁNGELA MARÍA VALENZUELA SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.982.213 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 126270-T de la Junta Central de Contadores, desde el 21 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2026.

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición y cuenta con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Elcy C.
Reviso: Diana P

Nota: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud en la ciudad de Bogotá.

Secretaría
SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0262 de fecha 17 MAY 2005

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, D.C. y se ordena su inscripción en el Registro Especial Nacional

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y Decreto 581 de 1995 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que JANETH VARGAS ROA, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.541.327 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de la "FUNDACION CEDHI", solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica facultado para tal efecto.

Que para tal efecto aporta los documentos requeridos por el Decreto 1088 de 1991, y por la Resolución No 13565 de 1991 expedidas por el Ministerio de Salud.

Que en el Área de Vigilancia y Control de la Oferta se emitieron Conceptos Técnico Científico, Contable y Jurídico favorables para adelantar los trámites y obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que analizados los Estatutos se encuentra que ellos no contravienen el orden público, la moral ni las buenas costumbres.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "FUNDACION CEDHI", con domicilio en Bogotá D. C. y aprobar sus estatutos adoptados mediante acta de constitución del nueve (09) de marzo de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir para efectos de Vigilancia y Control en el Registro Especial Nacional a la Institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACION CEDHI", una vez se haya habilitado de acuerdo a la resolución 1439 de 2002, expedida por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Bogotá sin indiferencia

Secretaría
SALUD

Continuación de la Resolución No. 0262 *de fecha* 17 MAY 2005 *2*
Por la cual se reconoce personería jurídica a la "FUNDACION CEDHI, con domicilio en Bogotá, D. C.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de "FUNDACION CEDHI", con domicilio en Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición, ante este despacho, el cual se deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

PARAGRAFO: Si no pudiere hacerse notificación personal, se fijará un edicto en un lugar público de este despacho por el término de diez (10) días con inserción de la parte resolutiva de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efecto a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 MAY 2005

Original Firmado por
MARIO ESTEBAN HERNÁNDEZ ALVAREZ

MARIO ESTEBAN HERNANDEZ ALVAREZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Adriano Lozano E.
Revisó: Norberto Acosta Rubio, Jefe Vigilancia y Control de la Oferta (e)
Juan Carlos Alandette Manotas, Director Desarrollo de Servicios de Salud

Bogotá, D.C. 19-05-05
A la fecha notifiqué personalmente a: JANETH VARGAS RAD Gerente
Identificado con C.C. 1.381.511.382
Firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

RESOLUCIÓN NÚMERO 883 de fecha 22 ABR 2019

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de la institución privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), con domicilio en la ciudad de Bogotá

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 13565 de 1991 expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) y el Decreto 581 de 1995, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el Decreto 530 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0262 del 17 de mayo de 2005, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada "FUNDACIÓN CEDHI (Centro de Desarrollo Humano Integral)".

Que mediante Resolución No. 492 del 30 de marzo de 2017, expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá, se aprobó reforma estatutaria, por medio de la cual la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada "FUNDACIÓN CEDHI (Centro de Desarrollo Humano Integral)", cambio su razón social a "FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)".

Que la doctora, SANDRA MILENA BEJARANO MORENO, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), mediante oficio con radicado No. 2018ER60803 del 16 de agosto de 2018, solicitó la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria adoptada mediante Acta de Asamblea General No. 23 del 07 de marzo de 2018, la cual consiste en la modificación de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y la eliminación de los artículos 38, 39, 40 y 41.

Que para el trámite de aprobación de la reforma estatutaria antes referida, la Representante Legal de la Entidad allegó los siguientes documentos: 1). Acta de Asamblea General No. 23 del 07 de marzo de 2018. 2). Estatutos Vigentes, y 3). Estatutos de los cuales se solicita aprobar reforma, en un solo cuerpo.

RESOLUCIÓN NÚMERO -883 de fecha 22 ABR 2019

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de la institución privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Que, realizado el análisis de la solicitud y de los anteriores documentos, la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría, expidió concepto técnico favorable, de fecha 08 de abril de 2019, para la aprobación de la reforma estatutaria solicitada por la Representante Legal de la Institución sin ánimo de lucro, denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)", el cual concluyó que:

"a). La documentación allegada por la institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)", para el trámite de la reforma estatutaria, cuya aprobación solicita la Representante Legal de dicha Institución, está conforme a lo establecido en el Acta de Asamblea General No. 23 del 07 de marzo de 2018.

b). Los Estatutos cuya aprobación solicita la Representante Legal de dicha Institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)", cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 2.5.3.9.1 al 2.5.3.9.67 del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social) y no contravienen el orden público, la moral ni las buenas costumbres, ni desvirtúan los fines para los cuales fue creada la referida Institución."

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los Estatutos de la Institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, adoptada mediante Acta de Asamblea General No. 23 del 07 de marzo de 2018.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-803 de fecha 22 ABR 2019

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de la institución privada sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), con domicilio en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el documento de los nuevos Estatutos presentados por la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), con las respectivas reformas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la Entidad, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado, el presente Acto Administrativo deberá ser publicado en la Gaceta Distrital y se deberá allegar copia de la misma a la oficina de Registro de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 ABR 2019

LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ
Secretario de Despacho
Aprobó: Dra Anabelle Arbeláez Vélez – Subsecretaria de Servicios de salud y Aseguramiento
Revisó: Dra Rosmira Mosquera Padilla- Directora de Calidad de Servicios de Salud.
Proyectó: Juan Sebastián Quiroz L - Registro – Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de servicios de Salud.

FUNDACION CEDHI

ACTA 23

ACTA DE REFORMA ESTATUTARIA

En la ciudad de Bogotá, siendo las 2:00 p.m. del día 7 de marzo de 2018, se reunieron los miembros de la ASAMBLEA GENERAL, de la fundación CEDHI, SANDRA BEJARANO MORENO con C.C. 52.472.004 Y ANGELA MARIA POLANCO con C.C. 52.158.128 para adelantar reunión extraordinaria y desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Designación de presidente y secretario
3. Reforma estatutaria
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico la presencia del Quorum estatutario para poder deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designaron como presidente y secretario a SANDRA BEJARANO MORENO Y ANGELA MARIA POLANCO BARRETO, indicados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA ESTAUTARIA

Se presentó ante los miembros asistentes, el siguiente texto de la reforma estatuaria:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CEDHI

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- NOMBRE. - La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL** y podrá utilizar la sigla **CEDHI.**

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA. - La **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, es una persona jurídica de derecho privado; regulada, en lo pertinente, por los Artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. - El domicilio principal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, es Bogotá Distrito Capital de la República de Colombia; donde funciona su dirección y administración; la organización podrá, establecer oficinas y/o sedes en otros municipios de Colombia y también en otros países.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN. - LA FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI), tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la Ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- FINES. - Los fines que persigue la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, son: el interés común, la equidad, la inclusión social, el

mejoramiento de la calidad de vida y la promoción de acciones de orden social, cultural, salud y recreativo.

ARTÍCULO 6.- OBJETO. - El objeto social de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, es contribuir al restablecimiento de los derechos humanos, promover espacios de reflexión y participación orientada a la construcción de una sociedad más equitativa; al igual que, gestionar programas sociales y de prestación de servicios de salud que generen resultados destacados de bienestar e inclusión social.
Para el cumplimiento del mismo la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, desarrollará las siguientes actividades:

(1). Atender a personas que presentan alteraciones en el desarrollo físico, cognitivo, emocional, sensorial y/o comportamental, que alteren su bienestar individual y desempeño social a través de la intervención en Psicología Clínica, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Terapia Física, Psiquiatría, Neuropsicología, Nutrición y demás áreas propias de procesos de rehabilitación integral. (2). Desarrollar programas orientados a la inclusión social (comunitaria, laboral, educativa y cultural) de personas en condición de discapacidad. (3). Desarrollar planes, proyectos, programas y actividades de toda clase orientados a la erradicación de la pobreza y el hambre. (4) Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de toda clase orientados a promover la educación y la enseñanza. (5). Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de toda clase orientados a fortalecer el empleo, el autoempleo, el emprendimiento, el liderazgo y la productividad. (6) Desarrollar planes, proyectos, programas y actividades de toda clase orientados a la promoción de la igualdad de género y los derechos de la mujer. (7) Desarrollar programas, planes, proyectos y actividades orientados a la atención y protección de niños, adolescentes y sus familias, teniendo en cuenta las problemáticas de su edad y de su contexto sociocultural. (8) Crear y ejecutar programas enfocados a mejorar la calidad de vida de jóvenes adultos y adultos mayores, en donde se garantice un rol activo dentro de la sociedad. (9) Atender a Madres en condición de vulnerabilidad teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, a través de en programas de promoción, prevención, programas productivos y formativos. (10). Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades orientados a promover la convivencia ciudadana. (11) Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades orientados a promover la Responsabilidad Social. (12). Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades orientados a fortalecer la calidad de vida de comunidades étnicas y en condición de vulnerabilidad (13). Crear, desarrollar o apoyar planes, programas, proyectos y actividades relacionados con la ciencia e investigación orientados a mejorar la calidad de vida de individuos y grupos sociales. (14). Crear eventos y actividades orientados a la promoción del divertimento, desarrollo cultural y social para niños, adolescentes, adultos y

adultos mayores. (15). Formulación diseño e implementación de políticas, planes y proyectos de desarrollo social en los sectores público y privado. (16). Ser proveedor de materiales e insumos de diferente índole para planes programas, proyectos y actividades de los sectores público y privado. (17). Desarrollar planes, programas y/o proyectos para promover el desarrollo social, educativo, cultural y de la salud de las poblaciones objeto de la organización. (18). Gestionar alianzas internacionales para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social de la organización (19) Realizar actividades inherentes a interventorías de tipo técnico administrativo, ambiental y social, (20) Prestar servicios de consultoría a entidades públicas y privadas, asociadas a desarrollo de programas o proyectos sociales, educativos, culturales y de salud. (21) Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de formación, rehabilitación, emprendimiento, productividad, restitución de derechos, entre otras, para víctimas de la violencia en Colombia. (22) Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de emprendimiento, productividad, restitución de derechos, rehabilitación, entre otras, para personas vinculadas con los procesos de reinserción e inclusión social de personas que fueron participes del conflicto armado en Colombia. (23) Desarrollar programas, planes, proyectos y actividades, orientados a la familia, garantizando sus derechos y enfocado a su fortalecimiento como eje central de la sociedad. (24) Desarrollar programas en áreas de protección social con enfoque de garantía derechos humanos y protección de las poblaciones vulnerables asociados a situación de desplazamiento o en migración, habitantes de calle, población carcelaria, campesinos, etnias, entre otros. (25) Desarrollar planes, programas y/o proyectos culturales y artísticos enmarcados en procesos de productividad, innovación social, entre otros pertinentes a la comunidad objeto. (26) Promover espacios de participación cultural. (27) Desarrollar, planes, programas, proyectos orientados al cuidado del medio ambiente y el óptimo uso de los recursos naturales.

De igual forma se contemplan las siguientes actividades de orden administrativo, jurídico y financiero para garantizar el cumplimiento del objeto social principal:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**

f) La **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, podrá mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, desarrollar las actividades principales asociadas a su objeto social, para tales efectos podrá participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 7.- MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN:

LA **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, tendrá 2 clases de miembros:

1. Miembros Fundadores
2. Miembros Honorarios

ARTÍCULO 8.- MIEMBROS FUNDADORES: Son las personas que promovieron la creación de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** e hicieron sus primeros aportes, *"En dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero"*, y que se encuentran activas dentro del funcionamiento de la organización.

Parágrafo Primero: Para efectos de los presentes estatutos se considera Miembro Fundador a la señora **Sandra Bejarano Moreno** identificada con C.C. No.52.472.004 de Bogotá, quien fue fundadora de la organización y desde el 27 de octubre del año 2015 asumió el cargo de representante legal y directora de la organización. Su suplente será presentado por ella a la ASAMBLEA GENERAL, para su aprobación.

ARTÍCULO 9.- MIEMBROS HONORARIOS, Son miembros honorarios aquellas personas naturales y jurídicas a quienes la **ASAMBLEA GENERAL** les otorgue ese carácter en atención a las calidades extraordinarias en las áreas de desarrollo social, empresarial, cultural, artístico, científico, de salud y similares y cuyas actividades le brinden un especial servicio y apoyo a la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**

Parágrafo Primero: la **ASAMBLEA GENERAL** reglamentará el número de miembros honorarios y establecerá las condiciones, requisitos y funciones que les corresponda cumplir.

ARTÍCULO 10. – PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

1. Por renuncia escrita presentada a la ASAMBLEA GENERAL
2. Al usar el nombre de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, con propósitos diferentes a su objeto social y en beneficio particular, al igual que intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la fundación, su buen nombre y prestigio.
3. Cuando incurran en actos cometidos en agravio de las leyes, para lo cual la ASAMBLEA GENERAL revisará la reglamentación pertinente.
4. Por muerte del miembro persona natural o por extinción legal del miembro persona jurídica.
5. La expulsión de los miembros la aplicará la ASAMBLEA GENERAL por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ARTÍCULO 11.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Serán derechos de los Miembros:

a) Recibir la información oportuna y veraz de parte de los órganos de dirección y administración, según lo ordene el presente estatuto.
b) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
c) Proponer reformas de estatutos.
d) Recurrir las decisiones sancionatorias.
e) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

ARTÍCULO 12.- DEBERES DE LOS MIEMBROS: Serán deberes de los Miembros:

a) Propender por el cumplimiento de los fines de la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).
b) Cumplir con los estatutos y demás normas que rigen la institución.
c) Promover programas y proyectos para el logro del objeto social de la Fundación CEDHI.
d) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la ASAMBLEA GENERAL.
e) Velar por la buena imagen de la Fundación y acatar las decisiones tomadas por la ASAMBLEA GENERAL.
f) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
g) Abstenerse de retirar y utilizar para bien propio información de la Fundación, elementos de trabajo, documentos y proyectos.
h) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
i) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
j) Asistir puntualmente a las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
k) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la ASAMBLEA GENERAL.

Parágrafo Primero: En caso de inasistencia a reunión programada de la ASAMBLEA GENERAL, se deberá expresar el motivo de manera verbalmente o por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 13. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS HONORARIOS: Los miembros honorarios serán nombrados por la ASAMBLEA GENERAL, este Órgano de Gobierno, determinará el cumplimiento del perfil acorde a las necesidades de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, sus funciones y lapso de tiempo para el cual se designa.

CAPÍTULO CUARTO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- ÓRGANOS: - la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- ASAMBLEA GENERAL
- DIRECTOR GENERAL (REPRESENTANTE LEGAL).
- REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- ASAMBLEA GENERAL: Es el máximo órgano directivo de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, en ella recae las máximas potestades sobre la existencia y el funcionamiento de la entidad. Estará integrada por los miembros Fundadores y Honorarios.

ARTÍCULO 16.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL – la ASAMBLEA GENERAL tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b) Aprobar las reformas estatutarias.
c) Recibir el informe de actividades de la fundación de sus planes y programas.
d) Recibir el informe de revisoría fiscal.
e) Estudiar presupuesto de gastos y darle su aprobación.
f) Designar los miembros honorarios.
g) Aprobar su propio reglamento.
h) Elegir y remover al Revisor Fiscal y a su suplente, en caso de requerirlo, por un período de un año y asignarle su remuneración.

i) Nombrar y remover al Represéntate legal y a su suplente.
j) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el Representante Legal.
k) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de estos estatutos.
l) Ordenar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal.
m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.
n) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
o) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
p) Aprobar procesos de contratación y contratos que comprometan a la Fundación y que superen un monto de 1.900 SMMLV.
q) Elaborar el plan estratégico de la organización, proceso que contará con el apoyo de la DIRECCIÓN GENERAL y LA REVISIÓN FISCAL.
r) Crear los cargos que la fundación necesite, fijar y reglamentar sus funciones y atribuciones, determinando su remuneración y suprimirlos cuando lo considere conveniente.
s) Delegar al representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime convenientes.
t) Autorizar al representante legal para comprar, vender o grabar bienes, cuyo valor supere los 1.000 SMMLV.
u) Establecer y reglamentar la organización interna de la entidad, los sistemas de control y auditoria que estime convenientes.
v) Supervisar los programas, planes o proyectos destinados a cumplir el objeto de la institución, su financiación y la forma como debe ejecutarse sus presupuestos.
w) Decidir si deben ser aceptados o rechazados los legados, herencias o donaciones que se hagan a la institución.
x) Autorizar los Gravámenes o pignoración de bienes de la fundación.
y) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistente; para lo cual, elegirá el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
z) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)**, y que no hayan sido asignadas.

ARTÍCULO 17.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL - la Asamblea General tendrá dos clases de reuniones:

1. Ordinaria
2. Extraordinaria

Las reuniones ***ordinarias*** se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y tendrán como objetivo verificar el desarrollo de las actividades de la organización, aprobar los estados financieros del último año, hacer cambios si se desea en órganos de administración, gobierno y control, además de acordar decisiones inherentes al y funcionamiento de la Fundación.

Las reuniones ***extraordinarias*** se realizarán en cualquier época del año, cuando lo exijan las necesidades imprevistas de la entidad que requieran dar solución de carácter urgente.

Parágrafo Primero: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la ASAMBLEA GENERAL, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, en las instalaciones donde funcione la administración de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**

ARTÍCULO 18.- CONVOCATORIAS. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el DIRECTOR GENERAL (REPRESENTANTE LEGAL). Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por correo electrónico o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación.

Para las reuniones extraordinarias también podrá efectuar la convocatoria el REVISOR FISCAL, en esta se especificará los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.

ARTÍCULO 19.- QUÓRUM.- la ASAMBLEA GENERAL podrá decidir y deliberar cuando se encuentren presentes un número plural de miembros, siendo necesaria la mitad más uno.

ARTÍCULO 20.- MAYORÍAS.- Reunida la ASAMBLEA GENERAL en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la Ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

ARTÍCULO 21- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO-. Las reuniones serán dirigidas por el presidente que designen los miembros asistentes, así como el secretario de la misma.

El presidente es el encargado de dar la palabra y establecer el orden de la reunión, el secretario será quien tome nota de las intervenciones de los asistentes y es el responsable de la elaboración de las actas de reunión estableciendo votos deliberatorios.

ARTÍCULO 22. - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL. – Este cargo es competencia de un miembro fundador de la FUNDACIÓN quien es elegido por la ASAMBLEA GENERAL, para dirigir la misma.

DIRECTOR GENERAL

(REPRESENTANTE LEGAL)

ARTÍCULO 23.- DIRECTOR GENERAL– El DIRECTOR GENERAL de la FUNDACIÓN es el representante legal, quien es elegido por la ASAMBLEA GENERAL, determinando su periodo, además contará con un suplente.

El DIRECTOR GENERAL continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación o entrega del cargo.

ARTÍCULO 24.- Funciones del DIRECTOR GENERAL.

a) Representar legalmente a la FUNDACION CEDHI en todas sus actuaciones.

b) Ejecutar las políticas y planes estratégicos que defina la ASAMBLEA GENERAL y promover el desarrollo de la fundación.
c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.
d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la ASAMBLEA GENERAL.
e) Informar periódicamente a la ASAMBLEA GENERAL sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.
f) Celebrar los contratos y ejecutar las acciones correspondientes, siempre y cuando se ajusten a los presentes estatutos.
g) Comprar, vender o grabar bienes, cuyo valor sea inferior a los 1.000 SMMLV, por sumas superior solicitará por escrito autorización a la ASAMBLEA GENERAL.
h) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación con organismos nacionales y/o extranjeros, público y/o privados con personas naturales o jurídicas hasta un monto de 1.900 SMMLV sin autorización de la ASAMBLEA GENERAL, por sumas mayores cuando este órgano lo autorice.
i) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el revisor fiscal de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
j) Presentar a los ORGANOS DE GOBIERNO informe escrito sobre la marcha de la fundación.
k) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y los principios de la fundación.
l) Nombrar los colaboradores y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
m) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los colaboradores de la fundación, respondiendo a ellas según el presupuesto y los programas aprobados.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
o) Ejecutar el presupuesto de la fundación de conformidad con lo aprobado en la ASAMBLEA GENERAL.
p) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y civiles que se requieran para cumplir los fines sociales.
q) Las demás que le correspondan de acuerdo con los presentes estatutos o las asignadas por la ASAMBLEA GENERAL.

Parágrafo Primero: del DIRECTOR GENERAL suplente: Será nombrado por la ASAMBLEA GENERAL y tendrá las siguientes funciones:

a) Suplir al DIRECTOR GENERAL de la fundación en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades y atribuciones.
b) Colaborar y asistir al DIRECTOR GENERAL es su gestión para el logro de los objetivos de la fundación.
c) Las demás que le asigne la ASAMBLEA GENERAL.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 25.- REVISOR FISCAL. - la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y contara con un suplente; estos serán nombrados por la ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 26.- Funciones del Revisor Fiscal:

a) Ser el auditor fiscal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**
b) Entregar informes periódicos correspondiente a la normatividad, sobre los estados financieros de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**
c) Presentar los informes periódicos sobre el manejo financiero y de auditoria, presentar recomendaciones para el adecuado desempeño y la protección de los intereses patrimoniales de la entidad.
d) Propender el cumplimiento de las normas legales y estatutarias por parte de los organismos de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).**
e) Informar a la ASAMBLEA GENERAL sobre la gestión financiera de la Fundación.
f) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando de algún modo se contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
g) Asistir a las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL.
h) Dar cuenta oportuna al órgano directivo competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI)** y en el desarrollo de sus operaciones.
i) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

j) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

k) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea general mediante acuerdos.

Dirección: Carrera 66 No. 67-12 Bogotá D.C. JJ Vargas
Contacto: 3836391- 3107678424-3124522705
fundacioncedhi@yahoo.com
www.cedhi.com

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 27.- PATRIMONIO. - El patrimonio de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Parágrafo primero: El patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** es la suma total de $11.630.000 *(Once millones seiscientos treinta mil pesos mte.),* los cuales fueron aportados así: $8.630.000 (Ocho millones seiscientos treinta mil pesos) en muebles y enceres, y capital social de $ 3.000.000 *(tres millones de pesos mte).* Por sus miembros fundadores.

ARTÍCULO 28.- ORIGEN DE LOS FONDOS. - Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) La prestación de sus servicios como fundación del área social y de salud.
b) El producto de contratos o convenios celebrados por la Fundación con entidades nacional y /o extranjeras.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
d) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 29.- DESTINO DEL PATRIMONIO.

Los bienes del patrimonio de la fundación serán destinados exclusivamente a cumplir con el objeto señalado en el ARTÍCULO 6 del presente estatuto.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Para efectos de los presentes estatutos se contemplan demás disposiciones de acuerdo al decreto 1088 de 1991- articulo 26, ítem 5.

"5. Se prohíbe a destinar total o parcialmente los bienes de la institución, a fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos de acuerdo con la ley y los reglamentas para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras a un mejor logro de sus objetivos".

ARTÍCULO 30.- DEL PRESUPUESTO. - El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el DIRECTOR GENERAL a la ASAMBLEA GENERAL, para la revisión y aprobación del mismo de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 31.- DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la ASAMBLEA GENERAL y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro y CDTs, la distribución de excedentes se firmarán el revisor fiscal y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 32.- LIBRO DE ACTAS. - Se llevarán en un libro las actas de la ASAMBLEA GENERAL. Las actas tendrán una numeración consecutiva.

ARTÍCULO 33.- ACTAS. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión.

Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. - La **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI),** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros a la ASAMBLEA GENERAL, dentro de los tres meses de cada año calendario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35.- DISOLUCIÓN. La Fundación se podría disolver por decisión de la ASAMBLEA GENERAL teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando por unanimidad del 100% de los miembros de la ASAMBLEA GENERAL así lo decidan.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

ARTÍCULO 36.- LIQUIDACIÓN. - Decretada la disolución, la ASAMBLEA GENERAL designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CEDHI).** Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere pasara la calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro con objeto similar que determine la ASAMBLEA GENERAL.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 37.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros de la fundación, sus directivos o revisor fiscal, serán resueltas por las siguientes instancias:

1. **Arreglo directo:** esta es la posibilidad que existe en solucionar los conflictos de manera directa por las partes involucradas sin ninguna disposición legal, el acuerdo debe quedar escrito con los compromisos de las partes.
2. **Mediación:** Esta figura requiere un tercero neutral que sirva de mediador de las partes involucradas, ayudando a encontrar la solución al conflicto.
3. **Conciliación:** Se puede hacer uso de la conciliación como alternativa válida para la solución de diferencias, acudiendo a centros de conciliación.
4. **Arbitraje:** En este mecanismo de solución de conflictos las partes delegan sus árbitros, a través de un pacto arbitral, las diferencias serán resueltas en un tribunal de arbitramento.

Parágrafo uno: *De acuerdo a cada instancia de negociación se deberá dejar la correspondiente acta de compromiso o contrato de transacción.*

APROBACION. - Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria, esta se sometió a consideración de los asistentes de la reunión quienes dieron su ***aprobación por unanimidad,*** indicado que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los miembros de la asamblea general, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

SANDRA BEJARANO MORENO

C.C. 52.472.004

PRESIDENTE

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL

ANGELA POLANCO BARRETO

C.C. 52.168.128

SECRETARIO

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52472004 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2025 10:36 AM

Código Verificación: **BL3UQGYNTM**

Válida hasta: **22/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NIT: 900032841 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00053984

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/05/26
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/05/05

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL NI EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION DE CONSTITUCION

FECHA CONSTITUCION O ADQUISICION PERSONERIA JURIDICA: 2005/05/09
CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0262
FECHA DEL DOCUMENTO: 2005/05/17
EXPEDIDO POR: SECRETARIA DE SALUD
DURACION: INDEFINIDA

Mario Fernando Avila Cristancho

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE: SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
C.C. : 000000052472004
FACULTADES Y LIMITACIONES:
ARTICULO 23.- DIRECTOR GENERAL: EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, DETERMINANDO SU PERIODO, ADEMÁS CONTARÁ CON UN SUPLENTE. EL DIRECTOR GENERAL CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN O ENTREGA DEL CARGO. ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION CEDHI EN TODAS SUS ACTUACIONES. B) EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y PLANES ESTRATÉGICOS QUE DEFINA LA ASAMBLEA GENERAL Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN. C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. E) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA. F) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LOS PRESENTES ESTATUTOS. G) COMPRAR, VENDER O GRABAR BIENES, CUYO VALOR SEA INFERIOR A LOS 1.000 SMMLV, POR SUMAS SUPERIOR SOLICITARÁ POR ESCRITO AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. H) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, PÚBLICO Y/O PRIVADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE 1.900 SMMLV SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, POR SUMAS MAYORES CUANDO ESTE ÓRGANO LO AUTORICE. I) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. J) PRESENTAR A LOS ORGANOS DE GOBIERNO INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. K) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. L) NOMBRAR LOS COLABORADORES Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. M) ESTUDIAR LOS INFORMES Y NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS O DE LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN, RESPONDIENDO A ELLAS SEGÚN EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS APROBADOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. O) EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL. P) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y CIVILES QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES. Q) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 97 # 64 - 19
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: ANDES
TELEFONO 1: 6955994
TELEFONO 2: 2404218
CELULAR: 3124522705
CORREO ELECTRONICO: FUNDACIONCEDHI@YAHOO.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 97 # 64 - 19
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANDES
TELEFONO 1: 6955994
TELEFONO 2: 2404218
CELULAR: 3124522705
CORREO ELECTRONICO: FUNDACIONCEDHI@YAHOO.COM

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	$398.704.482,00
ACTIVO TOTAL:	$458.737.414,00
PASIVO CORRIENTE:	$17.421.781,00
PASIVO TOTAL:	$132.582.781,00
PATRIMONIO:	$326.154.633,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$325.475.327,00
GASTOS DE INTERESES:	$36.662.042,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	22,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,28
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	8,87

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGÀNIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,99
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,70

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	35	00	CIENCIAS POLÍTICAS
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS

80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

85	12	17	00	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	11	18	00	INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS

92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	10	16	00	SERVICIOS DE BOMBEROS
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	11	16	00	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	13	16	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	16	00		80	14	19	00
82	10	15	00		85	10	15	00		85	10	16	00
85	10	17	00		85	12	15	00		85	12	16	00
85	12	17	00		85	12	21	00		85	15	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	13	19	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	14	15	00
90	14	16	00		92	10	15	00		93	11	16	00
93	13	15	00		93	13	16	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	14	19	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 891,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00		60	10	52	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	17	00		80	14	19	00
82	10	15	00		82	10	16	00		85	10	15	00
85	10	16	00		85	10	17	00		85	12	15	00
85	12	16	00		85	12	17	00		85	12	21	00

85	15	16	00	86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00	90	10	16	00
90	11	16	00	90	14	16	00	92	10	15	00
93	11	16	00	93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00	94	13	15	00
94	13	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 605,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00	60	10	52	00	78	11	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	19	00	82	10	15	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00	85	12	15	00
85	12	16	00	85	12	17	00	85	12	21	00
85	15	16	00	86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00	90	10	16	00
90	11	16	00	90	14	16	00	92	10	15	00
93	11	16	00	93	13	15	00	93	13	16	00

93	13	17	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	14	19	00
94	13	15	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	35	00		60	10	52	00
60	10	53	00		78	11	18	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	15	17	00		85	10	15	00
85	10	16	00		85	10	17	00		85	12	15	00
85	12	16	00		85	12	17	00		85	12	21	00
85	15	16	00		86	10	17	00		86	10	18	00
86	11	16	00		86	13	19	00		90	10	16	00
90	11	16	00		90	14	15	00		90	14	16	00
92	10	15	00		92	10	16	00		93	11	16	00
93	13	15	00		93	13	16	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	14	19	00		94	13	15	00
94	13	20	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 870,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00
60	10	53	00
80	11	15	00
80	14	16	00
82	10	16	00
85	10	16	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	11	16	00
90	11	16	00
92	10	15	00
93	13	15	00
93	14	15	00
93	14	18	00
60	10	35	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	19	00
82	15	17	00
85	10	17	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	13	19	00
90	14	15	00
92	10	16	00
93	13	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
60	10	52	00
80	10	16	00
80	11	17	00
82	10	15	00
85	10	15	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	10	18	00
90	10	16	00
90	14	16	00
93	11	16	00
93	13	17	00
93	14	17	00
94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	35	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	14	15	00		85	11	16	00
86	10	17	00		86	11	16	00		86	11	18	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	13	16	00
90	14	15	00		90	14	16	00		93	11	16	00
93	13	15	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	14	19	00
93	14	20	00		94	13	15	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00		60	10	52	00		60	10	53	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	19	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	14	15	00
85	11	16	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
86	14	15	00		90	10	16	00		90	11	16	00
90	13	15	00		90	13	16	00		93	11	16	00
93	12	17	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	14	20	00		94	13	15	00

94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00	80	10	16	00	80	14	16	00
80	14	19	00	82	10	15	00	82	10	16	00
82	14	15	00	86	10	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	16	00	93	11	16	00
93	13	15	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	19	00	94	13	15	00
94	13	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 856,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00	60	10	35	00	60	10	52	00

60	10	53	00		78	11	18	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	10	15	00		85	10	16	00
85	10	17	00		85	12	15	00		85	12	16	00
85	12	17	00		85	12	21	00		85	15	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
86	13	19	00		90	10	16	00		90	11	16	00
90	14	15	00		90	14	16	00		92	10	15	00
92	10	16	00		93	11	16	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	13	17	00		93	14	15	00
93	14	16	00		93	14	17	00		93	14	18	00
93	14	19	00		94	13	15	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	52	00		60	10	53	00
80	10	16	00		80	11	15	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	15	17	00		86	10	17	00
86	12	15	00		86	13	15	00		86	14	15	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	14	16	00
93	11	16	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	14	19	00		93	14	20	00		94	13	15	00

94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.164,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00
60	10	53	00
80	11	16	00
80	14	19	00
85	10	15	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	10	18	00
90	10	16	00
90	13	16	00
92	10	15	00
93	13	15	00
93	14	15	00
93	14	18	00
94	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
78	11	18	00
80	11	17	00
82	10	15	00
85	10	16	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	11	16	00
90	11	16	00
90	14	15	00
92	10	16	00
93	13	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	10	16	00
80	14	16	00
82	10	16	00
85	10	17	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	13	19	00
90	12	15	00
90	14	16	00
93	11	16	00
93	13	17	00
93	14	17	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 179,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00		78	11	18	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	15	17	00		86	10	17	00
86	12	15	00		86	13	15	00		86	13	19	00
86	14	15	00		90	10	16	00		90	11	16	00
90	14	16	00		93	13	15	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
94	13	15	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 651,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	17	00		60	10	35	00
60	10	52	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	17	00		80	14	16	00		80	14	19	00
82	10	15	00		82	10	16	00		82	15	17	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	12	15	00
86	13	15	00		86	13	19	00		86	14	15	00

90 | 10 | 16 | 00	90 | 11 | 16 | 00	90 | 14 | 16 | 00
93 | 11 | 16 | 00	93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 19 | 00	94 | 13 | 15 | 00	94 | 13 | 20 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00
80 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
85 | 15 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 11 | 16 | 00	90 | 12 | 15 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00	94 | 13 | 20 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

78	11	18	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	15	16	00		86	10	17	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	15	16	00		86	10	17	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	13	15	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	52	00		60	10	53	00
78	11	18	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	16	00

80 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00
85 | 10 | 15 | 00	85 | 10 | 16 | 00	85 | 10 | 17 | 00
85 | 12 | 15 | 00	85 | 12 | 16 | 00	85 | 12 | 17 | 00
85 | 12 | 21 | 00	85 | 15 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 10 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 19 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 11 | 16 | 00	90 | 14 | 15 | 00
90 | 14 | 16 | 00	92 | 10 | 15 | 00	92 | 10 | 16 | 00
93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 19 | 00	94 | 13 | 15 | 00
94 | 13 | 20 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROPUERTO DE MATECAÑA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
39 | 11 | 23 | 00	60 | 10 | 53 | 00	72 | 10 | 29 | 00
72 | 10 | 33 | 00	78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 19 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 16 | 00	85 | 15 | 16 | 00

86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	13	16	00
90	14	15	00		90	14	16	00		90	15	17	00
92	10	15	00		92	10	16	00		92	12	17	00
93	11	16	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	14	20	00
94	13	15	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00		77	10	17	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	14	16	00
80	14	19	00		82	10	15	00		82	10	16	00
85	12	17	00		85	12	21	00		85	15	16	00
86	10	17	00		86	13	19	00		86	14	15	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	12	15	00
90	12	17	00		90	13	15	00		90	14	16	00
93	13	15	00		93	13	16	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
94	13	15	00		94	13	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		80	11	15	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	17	00		86	14	15	00		90	10	16	00
90	11	16	00		90	12	15	00		90	12	16	00
90	13	15	00		93	11	16	00		93	14	15	00
93	14	16	00		93	14	17	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00		60	10	53	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		82	13	16	00		82	15	17	00
83	12	17	00		85	15	17	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	16	00		86	13	15	00

86	14	15	00		90	10	16	00		90	11	16	00
90	14	15	00		90	15	18	00		92	10	15	00
92	10	16	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		94	13	15	00
94	13	20	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00		60	10	52	00		60	10	53	00
72	10	29	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	16	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	10	15	00		85	10	16	00
85	12	15	00		85	12	16	00		85	12	17	00
85	12	21	00		85	15	16	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	13	19	00		86	14	15	00
90	10	16	00		90	11	16	00		90	13	16	00
90	14	16	00		92	10	16	00		92	12	17	00
93	11	16	00		93	13	15	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	18	00
93	14	19	00		93	14	20	00		94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
80	11	15	00
80	14	16	00
82	10	16	00
83	12	17	00
86	11	16	00
90	11	16	00
90	14	15	00
92	10	15	00
93	14	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	19	00
82	13	16	00
86	10	17	00
86	13	15	00
90	13	15	00
90	14	16	00
92	10	16	00
93	14	16	00
94	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	17	00
82	10	15	00
82	15	17	00
86	10	18	00
90	10	16	00
90	13	16	00
90	15	18	00
93	11	16	00
93	14	17	00
94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	14	16	00

80	14	19	00
85	10	15	00
86	10	17	00
86	13	19	00
90	11	16	00
93	13	15	00
93	14	16	00
94	13	20	00

82	10	15	00
85	10	16	00
86	10	18	00
86	14	15	00
90	12	17	00
93	13	17	00
93	14	18	00

82	10	16	00
85	12	21	00
86	11	16	00
90	10	16	00
90	15	18	00
93	14	15	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00
80	11	15	00
82	10	15	00
85	10	17	00
85	12	21	00
86	11	16	00
86	14	15	00
93	11	16	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	11	17	00
85	10	15	00
85	12	16	00
86	10	16	00
86	12	15	00
90	11	16	00
93	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	14	16	00
85	10	16	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	13	19	00
90	12	17	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
80	10	16	00
80	11	17	00
83	11	16	00
86	13	19	00
90	11	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	19	00
83	12	17	00
86	14	15	00
90	12	17	00
93	14	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
82	10	15	00
86	10	17	00
90	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	10	16	00
80	11	17	00
82	10	15	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
80	11	15	00
80	14	16	00
82	10	16	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	19	00
83	12	17	00
86	11	16	00

86	13	19	00		86	14	15	00		90	10	16	00
90	11	16	00		90	12	17	00		93	14	15	00
93	14	16	00		93	14	17	00		93	14	18	00
93	14	19	00		94	13	15	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.137,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00		60	10	35	00		60	10	52	00
80	10	16	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	14	19	00		82	10	15	00
82	10	16	00		85	10	15	00		85	10	16	00
85	10	17	00		85	12	15	00		85	12	16	00
85	12	21	00		85	15	16	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	11	16	00		86	12	15	00
86	13	19	00		86	14	15	00		90	10	16	00
90	11	16	00		90	12	17	00		90	13	15	00
90	15	18	00		92	10	15	00		93	11	16	00
93	13	15	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	14	19	00
93	14	20	00		94	13	15	00		94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
85	10	15	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	11	16	00
90	11	16	00
93	14	15	00
80	11	15	00
85	10	16	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	13	19	00
90	12	17	00
93	14	16	00
80	14	19	00
85	10	17	00
85	12	17	00
86	10	16	00
86	14	15	00
93	13	17	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	14	15	00
93	14	16	00
80	11	15	00
85	10	15	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	11	16	00
90	12	17	00
93	14	18	00
80	14	16	00
85	10	16	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	13	19	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	10	15	00
80	11	16	00
82	10	15	00
86	10	17	00
90	10	16	00
93	11	16	00
93	14	17	00
93	14	20	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
80	10	16	00
80	11	17	00
83	11	16	00
86	13	19	00
90	11	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	19	00
83	12	17	00
86	14	15	00
90	12	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00
94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	23	00
60	10	53	00
80	10	16	00
80	14	16	00
82	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
78	11	18	00
80	11	16	00
80	14	19	00
85	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	10	15	00
80	11	17	00
82	10	15	00
85	10	16	00

85	10	17	00	85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00	85	15	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	90	10	16	00	90	11	16	00
90	12	15	00	90	13	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	92	10	15	00	92	10	16	00
93	11	16	00	93	13	15	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	13	15	00	94	13	16	00
94	13	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00	60	10	53	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	19	00
82	10	15	00	83	11	16	00	83	12	17	00
86	10	17	00	86	13	19	00	90	10	16	00

90	11	16	00	90	12	17	00	93	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	94	13	15	00	94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00	60	10	52	00	60	10	53	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	17	00	80	14	16	00	80	14	19	00
82	10	15	00	82	10	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00	86	13	19	00
86	14	15	00	90	10	16	00	90	11	16	00
90	12	17	00	90	15	18	00	93	11	16	00
93	13	15	00	93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	18	00	93	14	19	00
94	13	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	13	19	00
90	12	17	00
93	14	18	00

80	11	15	00
85	10	15	00
85	11	16	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	14	15	00
93	13	17	00

80	14	16	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	11	16	00
90	11	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	13	19	00
90	12	17	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
85	10	15	00
85	11	16	00
85	12	17	00
86	10	17	00
86	14	15	00
93	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	11	16	00
90	11	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	14	16	00
80	14	19	00
82	10	15	00
82	14	15	00
85	15	16	00
85	15	17	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	14	15	00
90	11	16	00
90	15	18	00
93	11	16	00
93	12	17	00
93	13	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
94	13	15	00
94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE " HEROES DE SUMAPAZ"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
84	11	16	00
85	10	15	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	16	00
85	12	17	00
85	12	21	00
85	15	16	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	11	16	00

86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00
90 | 12 | 17 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 18 | 00
94 | 13 | 15 | 00	94 | 13 | 20 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
60 | 10 | 52 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 16 | 00	85 | 10 | 15 | 00
85 | 10 | 16 | 00	85 | 10 | 17 | 00	85 | 11 | 16 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 12 | 21 | 00	85 | 15 | 16 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 11 | 16 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 18 | 00	94 | 13 | 15 | 00
94 | 13 | 20 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO

INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	11	17	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	10	17	00
86	13	19	00
92	12	17	00
93	14	16	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	11	16	00
86	14	15	00
93	13	17	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
85	10	15	00
85	11	16	00
85	12	17	00
86	10	16	00
86	13	15	00
90	12	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	11	17	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	10	17	00
86	13	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	11	16	00
86	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
85	10	15	00
85	11	16	00
85	12	17	00
86	10	16	00
86	13	15	00
90	12	17	00

92 | 12 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 18 | 00	94 | 13 | 15 | 00
94 | 13 | 20 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
60 | 10 | 52 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 16 | 00	85 | 10 | 15 | 00
85 | 10 | 16 | 00	85 | 10 | 17 | 00	85 | 11 | 16 | 00
85 | 12 | 15 | 00	85 | 12 | 16 | 00	85 | 12 | 17 | 00
85 | 12 | 21 | 00	85 | 15 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 15 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	90 | 12 | 17 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 18 | 00	94 | 13 | 15 | 00
94 | 13 | 20 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION CEDHI- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO

INTEGRAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	52	00
80	11	17	00
85	10	16	00
85	12	15	00
85	12	21	00
86	10	17	00
86	13	19	00
92	12	17	00
93	14	16	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	12	16	00
85	15	16	00
86	11	16	00
86	14	15	00
93	13	17	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
85	10	15	00
85	11	16	00
85	12	17	00
86	10	16	00
86	13	15	00
90	12	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00527303 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549222 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594646 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00626589 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662308 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710261 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744349 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00770986 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2022.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00811570 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00842229 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00879167 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163544487

(415)7707212489984(8020) 000014116354448 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 8 4 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CEDHI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 97 64 19

42. Correo electrónico fundacioncedhi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 2 2 7 0 5	6 0 1 6 9 5 5 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 5 0 7 1 4	8 6 9 2	2 0 0 5 0 7 1 4	8 5 5 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	8	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MORENO SANDRA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 10:10:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52472004
Código de Verificación	52472004250724101057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 10:11:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000328411
Código de Verificación	900032841125072410127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277183422

PIB
19:16:47

Bogotá DC, 27 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CEDHI identificado(a) con NIT número 9000328411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277183397

PIB
19:15:10

Bogotá DC, 27 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA BEJARANO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52472004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2025 11:06:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52472004** y Nombre: **SANDRA MILENA BEJARANO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120347126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
"Comprometidos por una sociedad incluyente"

CERTIFICACIÒN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá, D.C 24 DE JULIO 2025

En mi calidad de Revisora Fiscal de la FUNDACIÒN CEDHI identificada con NIT 900.032.841-1, y bajo la gravedad de juramento, certifico que en cumplimiento con lo requerido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se están efectuando las provisiones o pagos, según corresponda, de las prestaciones sociales y también pagos de salarios, y de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para todos los empleados de la fundación, y que a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día con estas obligaciones.

Adicionalmente certifico que, conforme a lo establecido por la legislación sobre Seguridad Social, Ley 100 de 1993, todos los empleados de la fundación se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral con el objeto de garantizarles el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud.

Angela María Valenzuela S.
Contador Público
T.P. 126270-T

ANGELA MARIA VALENZUELA SANCHEZ
C.C. No.52.982.213
Revisor Fiscal
126.270-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126270-T



ANGELA MARIA
VALENZUELA SANCHEZ
C.C. 52982213
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD LIBRE

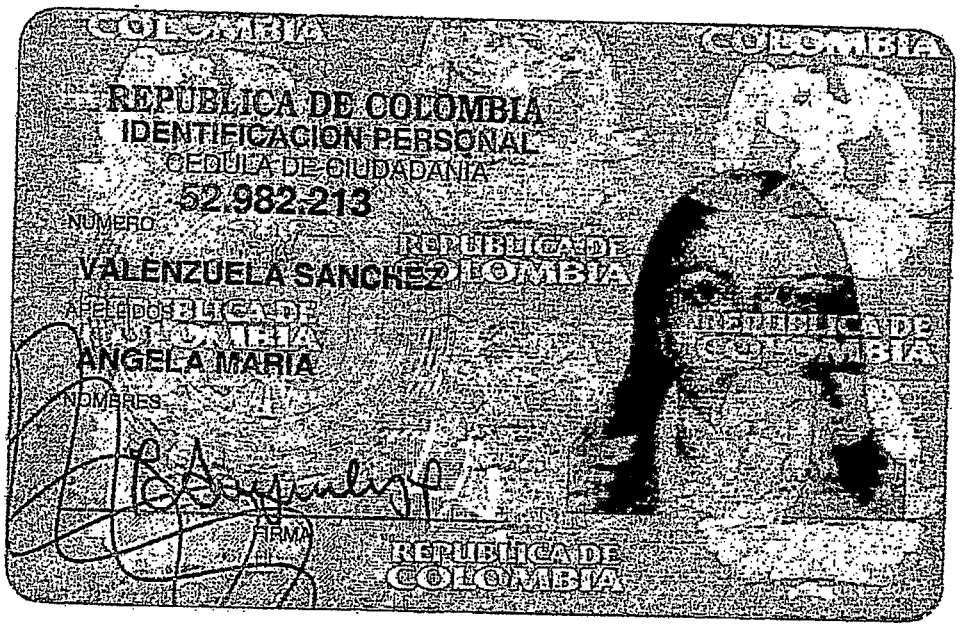
PRESIDENTE

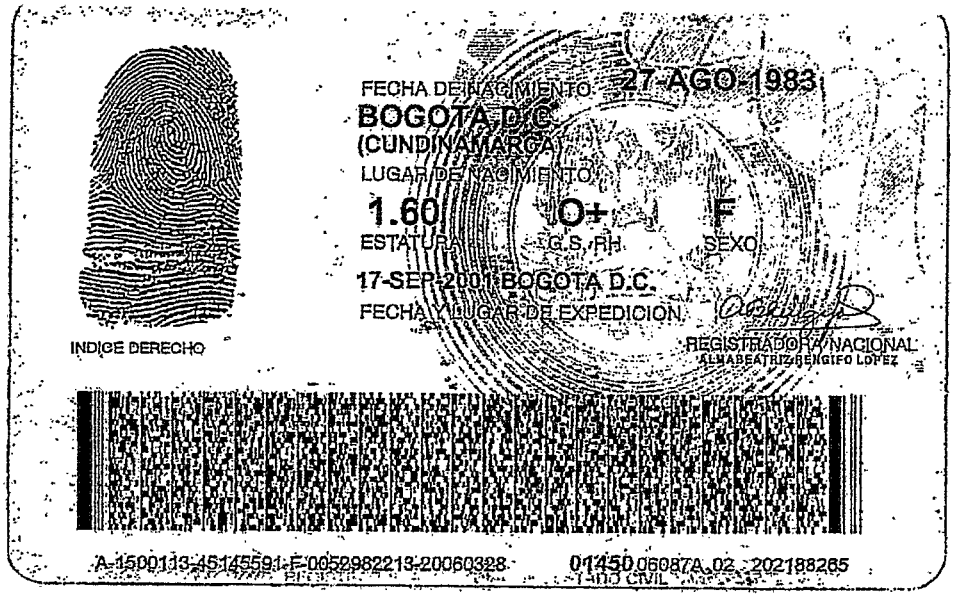
LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 135003

FIRMA DEL TITULAR 47820

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS E.A. 1066 05/2006


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.982.213
NUMERO
VALENZUELA SANCHEZ
APELLIDOS
ANGELA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ
A-1500113-45145591-F-0052982213-20060328
01450 06087A 02 202188265